

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, 16 de Diciembre de 2002

Nº 16.540

1902 - 2002 "CENTENARIO DE LA CORONACION PONTIFICA DE LAS IMAGENES DEL SEÑOR Y DE LA VIRGEN DEL MILAGRO"

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 182049 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS			

Dirección y Administración: **GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º*

del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
--	-------------------------	-----------------------------

- Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) \$ 8,00 \$ 0,10
- Convocatoria Asambleas Profesionales \$ 15,00 \$ 0,10
- Avisos Comerciales \$ 25,00 \$ 0,10
- Asambleas Comerciales \$ 20,00 \$ 0,10
- Avisos Administrativos \$ 25,00 \$ 0,10
- Edictos de Mina \$ 20,00 \$ 0,10
- Edictos Concesión de Agua Pública \$ 20,00 \$ 0,10
- Edictos Judiciales \$ 10,00 \$ 0,10
- Remates Judiciales \$ 15,00 \$ 0,10
- Remates Administrativos \$ 25,00 \$ 0,10
- Posesión Veintenial \$ 25,00 \$ 0,10
- Avisos Generales \$ 25,00 \$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. \$ 120,00

II - SUSCRIPCIONES

- Anual \$ 100,00
- Semestral \$ 65,00
- Trimestral \$ 50,00
- Anual - Legislativa Vía E-mail \$ 30,00

III - EJEMPLARES

- Por ejemplar dentro del mes \$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año \$ 3,00
- Separata \$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados \$ 0,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. N° 2.198 del 03/12/02 – Transferencia sin cargo de vehículos a la Policía de la Provincia	5429
S.G.G. N° 2.199 del 03/12/02 – Dirección General de Inmuebles.	
Precisión fracción de inmuebles en el Dpto. General Güemes. Asentamiento Evita	
Adjudicación actuales ocupantes	5430
M.HA y O.P. N° 2.201 del 03/12/02 – Aprueba Addenda	5431
S.G.G. N° 2.203 del 03/12/02 – Donación de inmueble a la Provincia de Salta, ubicado en el Dpto. Rivadavia, Partido de San Carlos de la Provincia de Salta	5431
M.HA. y O.P. N° 2.204 del 03/12/02 – Aprueba Addenda	5433
M.HA. y O.P. N° 2.205 del 03/12/02 – Aprueba Addenda	5433
S.G.G. N° 2.206 del 03/12/02 – Contrato de Consultoría	5434

ACORDADAS

Nº 605 – Consejo de la Magistratura N° 54	5434
Nº 604 – Consejo de la Magistratura N°53	5440

EDICTOS DE MINA

Nº 617 – Cateo N° 17.176	5445
Nº 613 – Cateo N° 17.306	5445
Nº 497 – Quevar II – Expte. N° 17.114	5446

COMPULSA DE PRECIOS

Nº 614 – Secretaría General de la Gobernación Coordinación de Relaciones Institucionales Resolución N° 543/02	5446
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 606 – Castillo, Leonor Zulema – Guzmán, Juan Armando Expte. N° 1B-92.529/96.....	5446
Nº 583 – Alvarez, José María – Expte. N° 7.466/99	5446
Nº 577 – Quispe de Fernández, Nicolasa y Fernández, Víctor Ricardo y Fernández, Víctor Camilo – Expte. N° 2B-46.010/93	5447
Nº 576 – González, Ramona Luisa y Borja, Jesús – Expte. N° 054.160/02	5447
Nº 573 – Andreu Fructuoso, Modesta – Expte. N° 7.529/99	5447
Nº 572 – Cativas, Toribio Antonio y/o Toribio Cativas – Expte. N° 000983/02	5447

Pág.

Nº 571 – Botteri, Arcángel – Expte. Nº 001.036/02	5447
Nº 570 – García, Angel Oscar – Expte. Nº 000664/02	5447
Nº 569 – Neme, María Mercedes – Expte. Nº 001.135/02	5448
Nº 568 – Alonso, Desideria – Expte. Nº 1-048.152/02	5448
Nº 545- Fabián, Florentín, Díaz, Marta – Expte. Nº 1-28.308/01	5448

REMATES JUDICIALES

Nº 623 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº C-39.347/99	5448
Nº 622 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº 40.039/02	5449
Nº 621 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº C-44.866/99	5449
Nº 620 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº 325/01	5449
Nº 619 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº B-76.524/95	5449
Nº 618 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº C-60.788/00	5450
Nº 615 – Por Miguel Angel Choqui – Juicio Expte. Nº C-62.026/00	5450
Nº 612 – Por Carlos Alberto Galli – Juicio Expte. Nº 1C-44.392/99	5450
Nº 610 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. Nº C-056.442/00	5451
Nº 609 – Por Alfredo Joaquín Gudiño – Juicio Expte. Nº C-056.442/00	5451
Nº 608 – Por Dante Ramón Aranda – Juicio Expte. Nº T-970/01	5451
Nº 590 – Por Roberto Jorge Obeid – Juicio Expte. Nº 1-25.110/01	5452
Nº 585 – Por Eduardo Guidoni – Juicio Expte. Nº F-702/99 y Otros	5453
Nº 522 – Por Gabriel Puló – Juicio Expte. Nº B-87.991/96	5453

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 574 – Chávez, Luis Benjamín – Expte. Nº 59.058/2	5454
---	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 611 – Antamac S.A. (Pequeño) – Expte. Nº 001.041/02	5454
Nº 607 – Casa Andes S.R.L. (Pequeño) – Expte. Nº C-29.222/99	5454
Nº 586 – Mendoza Nº 525 S.R.L. – Expte. Nº 058.237/02	5455
Nº 550 – Chávez Corbalán, Rosana Marcela – 003.716/00	5455

POSESION VEINTEÑAL

Nº 582 – Castellanos, Petrona Matilde vs. González, Antonia F. y González, Justina – Expte. Nº 000216/02	5456
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 584 – Banco Provincial de Salta c/ Molina, Walter Benito, Cisneros, Santos Néstor – Expte. Nº C-49.648/99	5456
Nº 541 – Pyel S.R.L. Expte. Nº C-25.238/98	5456

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 601 – Berok S.R.L.	5457
-----------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL*Pág.*

Nº 515 – Masventas S.A. Compañía Financiera, para el día 28/12/02	5458
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 616 – Centro Vecinal de Mecoyita, para el día 31/12/02	5458
Nº 602 – Club Atlético Sportivo El Carril, para el día 23/12/02	5459
Nº 600 – Centro Vecinal Grupo 648 Bº Castañares Cabo 1º Patricio Guanca, para el día 03/01/03	5459
Nº 599 – Asociación Centro Juvenil Esperanza, para el día 07/01/03	5459

AVISO GENERAL

Nº 603 – Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones afines – Resolución Nº 23/02	5459
--	------

RECAUDACION

Nº 624 – Del día 13/12/02	5462
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 03 de diciembre de 2002

DECRETO N° 2.198

Secretaría General de la Gobernación**Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-20.441/02

VISTO la Resolución N° 928/01, dictada por la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha Contra el Narcotráfico (SE.DRO.NAR.), dependiente de Presidencia de la Nación, cuya copia obra a fs. 2/4; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el citado organismo nacional autoriza la transferencia sin cargo a favor de la Provincia de Salta, de los vehículos dominios WAN 184 y WAN 207, acompañando desde fs. 05 a fs. 10 –copias de títulos y formularios de transferencia; como así también de fs. 13 a fs. 17- copias de los convenios firma-

dos oportunamente entre las mismas partes y cédulas de identificación del automotor;

Que mediante fax cuya copia se agrega a fs. 01- de las actuaciones, la mencionada Secretaría solicita se realicen los trámites conducentes a concretar la transferencia de los vehículos mencionados;

Que por tal motivo, debe dictarse el instrumento administrativo de aceptación de la transferencia y facultarse al funcionario que realizará los trámites pertinentes ante la Oficina de Registro de Propiedad del Automotor;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la transferencia sin cargo dispuesta mediante Resolución N° 928/01 por la Secretaría de Programación para la Prevención de La Drogadicción y Lucha Contra el Narcotráfico (SE.DRO.NAR.), consistente en los vehículos dominio WAN 184 y WAN 207, motores 2896885 y

2896945, chasis 8A1T3101ZPS003327 y 8A1T3101ZPS003341, marca Renault Trafic, modelo 1993, con destino a la Policía de Salta.

Art. 2º - Facúltase al señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, Dr. Gustavo Adolfo Ferraris, D.N.I. N° 20.399.598, a realizar y suscribir todos los actos que sean necesarios cumplimentar ante la Oficina de Registro de Propiedad del Automotor, en vista a la transferencia definitiva de los vehículos.

Art. 3º - Cúrsese nota de agradecimiento al organismo donante, destacando la importancia y generosidad de su gesto.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.)—David

—
Salta, 03 de diciembre de 2002

DECRETO N° 2.199

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. N° 131-028.021/00 y 01-81.533/02

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales vecinos del asentamiento Evita del Departamento General Güemes, solicitan la transferencia de una porción del inmueble identificado catastralmente con la Matrícula N° 9.477 – Sección B – Fracción 2 – Plano N° 943, del Departamento General Güemes, a fin regularizar su situación dominial, y

CONSIDERANDO:

Que el terreno en cuestión fue donado por el Ingenio San Isidro S.A. al IPDUV para la construcción de una escuela primaria. Posteriormente la titularidad del inmueble pasó al fisco provincial.

Que la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales del Ministerio de Educación manifestó que en una fracción del citado inmueble se encuentra emplazada la Escuela N° 4.693 (Ex N° 1.033), y el resto del bien se encuentra distribuido en sesenta parcelas que constituyen el asentamiento “Evita”.

Que mediante dictamen N° 438 Asesoría Legal del Ministerio de Educación sostiene la necesidad de transferir la porción del inmueble de mayor extensión en el que se encuentra asentado el Barrio Evita a sus actuales ocupantes.

Que el Síndico actuante en autos caratulados: “Concurso Preventivo del Ingenio San Isidro S.A. – Hoy Quiebra” Expediente N° B-21.163/91, expresó que se ha cumplido con el cargo impuesto al momento de la donación. En consecuencia la propuesta del Ministerio de Educación no encontraría obstáculos al respecto.

Que es objetivo prioritario de este Gobierno dar soluciones dignas a los problemas habitacionales de las familias que por sus escasas fuentes de ingresos se ven impedidas de adquirir otros terrenos en los cuales constituir el asiento de sus hogares y que desde hace más de nueve años ocupan una fracción del inmueble en cuestión en forma pública y pacífica,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese que la Dirección General de Inmuebles deberá realizar los trámites necesarios a fin de precisar la fracción del inmueble de mayor extensión identificado Catastro N° 9.477, Sección B, Fracción 2, Plano N° 943 del Departamento General Güemes, en la que se encuentra emplazado el asentamiento “Evita”, y efectuar su mensura y desmembramiento, así como el parcelamiento necesario.

Art. 2º - Practicadas las diligencias dispuestas en el artículo anterior, con intervención de la Dirección General Familia Propietaria, previa verificación del cumplimiento de los extremos exigidos por la Ley N° 1.338, adjudíquese en venta a sus actuales ocupantes de los lotes resultantes.

Art. 3º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las Escrituras Públicas traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipoteca.

Art. 4º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tendrán la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenar, locar o dar en comodato sin autorización de la Dirección General de Familia Propietaria

hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo anterior.

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.)-Fernández-David

Salta, 03 de diciembre de 2002

DECRETO N° 2.201

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO el Decreto N° 2.773/01; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se aprueba el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Secretario de Ingresos Públicos, C.P.N. Carlos Abeleira, con domicilio legal en el Centro Cívico Grand Bourg en adelante “La Provincia” por una parte y el Dr. Hugo Guillermo Dimarco, D.N.I. N° 22.455.322 por la otra, en adelante “El Prestatario”;

Que en virtud del cumplimiento del objeto del contrato surge procedente extender la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2002;

Que en tal sentido, se instrumentó y suscribió la respectiva addenda del contrato, la que contiene la modificación consignada precedentemente;

Que en consecuencia corresponde se dicte el acto administrativo pertinente aprobatorio del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Addenda suscripta entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Señor Secretario de Ingresos Públicos, C.P.N. Carlos Abeleira y el Dr. Hugo Guillermo Dimarco D.N.I. N° 22.455.322, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.)-Yarade-David

Salta, 03 de diciembre de 2002

DECRETO N° 2.203

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 08-2.513/02

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Firma Peugeot Citroen Argentina S.A. (ex Sevel Argentina S.A.), representada por su vicepresidente 1º Dn. Luis M. Ureta Saenz Peña, ofrece en donación a la Provincia de Salta el inmueble identificado como Catastro N° 299 propiedad de la empresa, con una superficie total de 5.636,55 hectáreas, ubicado en el Departamento Rivadavia, Partido de San Carlos, de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo estipulado en el inciso b) de la parte dispositiva del Acta de Directorio de la Sociedad, la donación es ofrecida al Estado Provincial con el compromiso de que éste deberá aceptarla en el estado que se encuentra y con los ocupantes que posee actualmente y las deudas impositivas que existan hasta la transmisión de la propiedad;

Que con la documentación agregada a fs. 8 a 10 y 77 a 92 se acredita la titularidad del inmueble por parte de la donante;

Que la Dirección General de Rentas informa que el Catastro Rural N° 299, registra una deuda bajo Título Ejecutivo N° 03102/98 en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural por los períodos 1.987 a 2.001 por un total de \$ 39.137,25, cuya Liquidación se encuentra en Ejecución Judicial en autos caratulados “D.G.R. c/ Sevel Argentina S.A. – Ejecución Fiscal” – Expte. N° C-19.313/98 tramitado por ante el Juzgado de 1a Instancia en lo Civil y Comercial 8a Nominación (fs. 14/15);

Que conforma surge de lo manifestado por el Subprograma Gestión de Cobro del citado organismo recaudador, y de las Sentencias agregadas a fs. 28 a 30 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va Nominación y de la Sala V de la Cámara de Apelaciones respectivamente, fueron declarados prescriptos los períodos 1.987 a 1.993 inclusive;

Que en virtud de las referidas decisiones judiciales la Dirección General de Rentas informa que la deuda exigible desde el período 01 del año 1994 al 01 del 2.002 asciende a \$ 7.438,21 (fs. 75);

Que la Dirección General de Inmuebles, a través del Área Valuaciones Rurales, informa que el Valor Fiscal que le corresponde al inmueble en cuestión, es de \$ 26.628,48, de conformidad a lo establecido por la Resolución N° 102/93 del Ministerio de Economía (fs. 23);

Que a fs. 96 los abogados que representaron a la firma Peugeot Citroen Argentina S.A. (Ex Sevel Argentina), en el juicio ejecutivo antes mencionado, manifiestan que la empresa (que resultó ganadora en primera y segunda instancia por la excepción de prescripción interpuesta), se hará cargo de sus honorarios profesionales por la actuación que les cupo en dichos autos; así como a fs. 95 el abogado representante de la Dirección General de Rentas renuncia a los honorarios que pudieren corresponderle en contra de aquella;

Que la aceptación de liberalidad está permitida por el art. el Artículo 59 de la Ley de Contabilidad y el Art. 1810, último párrafo del Código Civil, que dispone respecto de las formas que “las donaciones al Estado podrán acreditarse con las constancias de actuaciones administrativas”;

Que en virtud de ello, la aceptación de la oferta no solo es conveniente por la extensión y valor del bien donado, puesto que se recibe un inmueble de 5.636,55 hectáreas de extensión, sino que además resulta de gran interés para la Provincia a fin de destinarlo a regularizar la situación dominial tanto de sus actuales ocupantes y concluir con la situación de precariedad en que se encuentran, como de los que puedan incorporarse posteriormente conforme la Ley de Coloniza-

ción, cumpliendo así el cometido estatal de satisfacer las necesidades de la población y la incorporación de tierras a las actividades productivas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la donación efectuada a la Provincia de Salta, por la Firma Peugeot Citroen Argentina S.A. (Ex Sevel Argentina S.A.), del inmueble identificado con Catastro N° 299, con una superficie de 5.636,55 hectáreas, ubicado en el Departamento Rivadavia, Partido de San Carlos – Provincia de Salta.

Art. 2º - En cumplimiento del cargo impuesto por los donantes al Gobierno de la Provincia de Salta, acéptase el inmueble donado en el estado y con las ocupaciones que posee actualmente el inmueble y con la deuda por impuesto inmobiliario rural existente hasta la transmisión de la propiedad, deuda que quedará extinguida al resultar confundida la calidad de acreedor y deudor en cabeza del Estado Provincial.

Art. 3º - Dése intervención a la Dirección General de Rentas a sus efectos y a la Dirección General de Inmuebles para la registración correspondiente.

Art. 4º - Notifíquese al Programa Tierras Fiscales Rurales a fin de que gestione lo atinente al relevamiento completo del inmueble, confeccionándose los respectivos croquis de ubicación real de las ocupaciones actuales para la regularización de la situación de las mismas y determinar los sectores libres para destinar a nuevas ocupaciones que se incorporen, en el marco de aplicación de la Ley de Colonización.

Art. 5º - Cúrsese nota de agradecimiento a la Firma donante.

Art. 6º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas y de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade – Gambetta – David

Salta, 03 de diciembre de 2002

DECRETO N° 2.204

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO el Decreto N° 559/02; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se aprueba el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas, representada por el Coordinador de Control de Gestión y Sistemas, C.P.N. Ricardo Dobruskin, con domicilio legal en el Centro Cívico Grand Bourg en adelante “La Secretaría” por una parte y el Lic. Marcelo Gustavo Cil, D.N.I. N° 18.092.212 por la otra, en adelante “El Prestador”;

Que en virtud del cumplimiento del objeto del contrato surge procedente extender la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2002;

Que en tal sentido, se instrumentó y suscribió la respectiva addenda del contrato, la que contiene la modificación consignada precedentemente;

Que consecuentemente corresponde se dicte el acto administrativo pertinente aprobatorio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Addenda suscripta entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, C.P.N. Fernando Yarade y el Lic. Marcelo Gustavo Cil, D.N.I. N° 18.092.212, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade – David

Salta, 03 de diciembre de 2002

DECRETO N° 2.205

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO el Decreto N° 2.666/01; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se aprueba el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, C.P.N. Fernando Yarade, con domicilio legal en el Centro Cívico Grand Bourg en adelante “La Provincia” por una parte y el Dr. César Alejandro Austerlitz, D.N.I. N° 23.079.743 por la otra, en adelante “El Prestatario”;

Que en virtud del cumplimiento del objeto del contrato surge procedente extender la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2002;

Que en tal sentido, se instrumentó y suscribió la respectiva addenda del contrato, la que contiene la modificación consignada precedentemente;

Que en consecuencia corresponde se dicte el acto administrativo pertinente aprobatorio del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Addenda suscripta entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas, C.P.N. Fernando Yarade y el Dr. César Alejandro Austerlitz, D.N.I. N° 23.079.743, la que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade – David

Salta, 03 de diciembre de 2002

DECRETO N° 2.206

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 16-17.711/02

VISTO el Contrato de Consultoría, firmado entre la Provincia de Salta y el señor Mariano Acosta, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo, el consultor acepta realizar para la Secretaría de la Gobernación de Turismo, las tareas encomendadas en la Cláusula Primera del Acuerdo.

Que a fs. 13 obra la imputación preventiva del gasto.

Que la Unidad Central de Administración y la Oficina de Control del Gasto Público, tomaron la intervención que les compete.

Por ello, con encuadre en el Artículo 13 inc d) de la Ley N° 6.838 y en el Decreto N° 42/01,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Consultoría, firmado entre la Provincia de Salta, y el señor Mariano Acosta, D.N.I. N° 20.609.933, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - Lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1 – Jurisdicción 1 – Unidad de Organización 02 – Inc. 3 correspondiente al Presupuesto 2002 para los meses de octubre, noviembre y diciembre, debiendo preverse el gasto en las partidas respectivas de Jurisdicción 04 – Unidad de Organización 01 del Ejercicio 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 2.201, 2.204, 2.205, 2.206, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADAS

O.P. N° 605

R. s/c N° 9893

ACORDADA N° 54

En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de diciembre de dos mil dos, reunidos los señores Miembros del Consejo de la Magistratura que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que, en virtud del próximo vencimiento del mandato otorgado a los representantes de los Magistrados y de los Funcionarios del Ministerio Público, el que ocurre el 8 de abril de 2003, (cf. fs. 23 del Expte. N° 1/99 de este Consejo), Drs. Luis Félix Costas y Liliana Loutayf, como miembros titular y suplente –respectivamente- del Consejo de la Magistratura, en representación de los señores Jueces; y de la Dra. Claudia Zamar de Esper en representación del Ministerio Público, y ante la finalización del mandato constitucional como Procurador General de la Provincia del Dr. Ramón Alberto Catalano, corresponde instrumentar la elección de quien actuará como representante titular y suplente de los Jueces y del Ministerio Público en el Consejo de la Magistratura, según lo prevé el art. 2º de la Ley 7016.-

Que dicha elección debe efectuarse con la antelación necesaria para que los representantes electos puedan asumir inmediatamente de ocurrido el vencimiento de los mandatos de los mencionados Consejeros.-

Que corresponde dictar un reglamento y fijar el respectivo cronograma electoral que rija la referida elección.-

Que, por ello, y conforme a lo previsto por el inc. d) del art. 159 de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- Convocar a los Magistrados del Poder Judicial y a los Funcionarios del Ministerio Público de la Provincia – entendiendo por tales a los mencionados en el art. 1º de la Ley 6477,- a elegir el representante (y su suplente) que integrará el Consejo de la Magistratura, en comicios que tendrán lugar el día doce (12) de marzo de 2003, de 9 a 13.30 horas, mediante el voto directo, secreto y obligatorio (cf. art. 157, inc. b y c de la Constitución Provincial). El resultado de la elección favorecerá al candidato que obtuviera el mayor núme-

ro de sufragios (cf. art. 2º, tercer párrafo de la Ley 7.016).-

II.- Disponer que los comicios se efectúen en la sede del Consejo de la Magistratura para los electores del Distrito Judicial del Centro y, para los electores del interior en las sedes administrativas del Poder Judicial, ubicadas en las ciudades de Metán, Orán y Tartagal.-

III.- Aprobar el reglamento electoral contenido en el Anexo I de la presente Acordada.-

IV.- Aprobar el cronograma electoral contenido en el Anexo II de la presente Acordada.-

V.- Disponer la publicación de la presente, del cronograma electoral y del reglamento en el Boletín Oficial y de la convocatoria en un diario de circulación local, ambos por un día.-

VI.- Comunicar a quienes corresponda.-

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia por ante mí, Secretaria del Consejo de la Magistratura que doy fe.-

Dra. María Cristina Garros Martínez
Presidente Consejo de la Magistratura

Dr. Martín Adolfo Diez **Dr. Luis Félix Costas**
Consejo de la Magistratura Consejo de la Magistratura

Dra. María Elena González Diez
Consejo de la Magistratura

Dra. Gladys Moisés de Martínez
Consejo de la Magistratura

Dr. Víctor Hugo Belmont **Dr. Sergio Fabián Vittar**
Consejo de la Magistratura Consejo de la Magistratura

Dra. Patricia Zamar de Esper
Consejo de la Magistratura

Dra. María Virginia Solá de Arias
Secretaria Consejo de la Magistratura

Anexo I

Acordada N° 54

Reglamento Para la Elección de los Representantes de los Jueces y de los Funcionarios del Ministerio Público en el Consejo de la Magistratura

Capítulo Primero

Cuerpo Electoral

Iº.- El cuerpo electoral para elegir al representante de los jueces, ante el Consejo de la Magistratura

está compuesto por todos los magistrados judiciales de la Provincia, con excepción de los miembros de la Corte de Justicia.-

El cuerpo electoral para elegir al representante del Ministerio Público ante el Consejo de la Magistratura, está compuesto por el Sr. Procurador General y todos los fiscales y defensores que lo integran.-

En ambos casos, la elección será mediante el voto directo, secreto y obligatorio (cf. art. 157, inc. b y c de la Constitución Provincial). El resultado de la elección favorecerá al candidato que obtuviera el mayor número de sufragios (art. 2º, tercer párrafo de la Ley 7016).-

La no concurrencia a votar sin causa justificada constituirá una falta que deberá ser comunicada a la Corte de Justicia o al Sr. Procurador General de la Provincia, según corresponda.-

La justificación de su inasistencia deberá ser presentada formalmente ante la Junta Electoral hasta 48 horas después de realizada la elección.-

Junta Electoral

2º.- Se conformará una Junta Electoral de tres miembros titulares y tres miembros suplentes, integrada por el Presidente del Consejo de la Magistratura, un Juez perteneciente a los Tribunales de Apelación y por el Sr. Procurador General, un Fiscal o un Defensor del Ministerio Público con actuación ante los Tribunales de 2da. Instancia.

Los representantes – de los Jueces y del Ministerio Público - serán designados por sorteo, el que será realizado – a requerimiento del Consejo de la Magistratura.- por la Corte de Justicia y por el Sr. Procurador General del Ministerio Público, respectivamente.-

Para el caso de impedimento o ausencia de alguno de sus titulares, la Junta Electoral se conformará – según corresponda- con el Vicepresidente del Consejo de la Magistratura y los suplentes de los representantes de los Jueces y del Ministerio Público quienes serán sorteados juntamente con los titulares.

El sorteo tendrá lugar dentro de los 7 (siete) días hábiles de producida la convocatoria.

La Junta será presidida por el representante del Consejo de la Magistratura.-

El Secretario del Consejo actuará como Secretario de la Junta Electoral.-

3º.- Funciones de la Junta

La elaboración de los padrones, el comicio y el escrutinio, el que deberá efectuarse en la misma fecha de la elección, estará a cargo de la Junta Electoral. Tiene también a su cargo la resolución de todas las cuestiones que se susciten en el transcurso de los comicios y la proclamación de los candidatos electos, que tendrá lugar dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles siguiente a la conclusión del acto eleccionario.

Efectuada tal proclamación, la comunicará al Consejo de la Magistratura y, acto seguido, dará por concluida su actuación.-

La Corte de Justicia de la Provincia, conforme lo establece el art. 6º de la Ley 7.016, proveerá los medios que demande el desarrollo del comicio y dispondrá del personal que quedará afectado para colaborar con la Junta Electoral.

Padrón Electoral

4º.- Sobre la base de las constancias existentes en el Poder Judicial y en el Ministerio Público de la Provincia, la Junta Electoral, tendrá a su cargo la confeción del padrón electoral provisorio, que será exhibido públicamente – un mes antes de la fecha del comicio – por el término de 3 (tres) días hábiles en cada uno de los Distrito Judiciales, a fin de que los interesados, dentro de ese plazo, formulen las observaciones que consideren pertinentes. El padrón contendrá, además del apellido y nombre de los electores, la clase y número de su documento de identidad, el cargo que desempeña y lugar en que emitirá su voto.

5º.- Las observaciones que se formulen acerca del padrón serán presentadas ante el Secretario de la Junta Electoral para los electores del Distrito Judicial del Centro, y ante el Sr. Secretario Administrativo del Poder Judicial del correspondiente distrito para los electores del interior. Tales observaciones serán resueltas por la Junta Electoral dentro del término de 3 (tres) días hábiles de vencido el plazo para formularlas. La resolución será irrecusable y tendrá por efecto conformar el padrón definitivo.

Los Secretarios Administrativos del Poder Judicial de los distritos del interior deberán remitir vía fax y en forma inmediata a la Junta Electoral, las observaciones que recibieran en relación a los padrones provisорios.-

6º.- Vencido el plazo del art. 4º sin que haya tenido lugar ninguna observación, el padrón provvisorio elaborado por la Junta Electoral adquirirá carácter de definitivo.

7º.- Los padrones definitivos destinados a los comicios, serán autenticados por el Secretario de la Junta Electoral, indicarán la mesa electoral en la que se ha de sufragar y contendrán una columna con el listado numerado de los electores y sus documentos de identidad; y otra para anotar la emisión del voto.

Capítulo Segundo

Mesas Electorales

8º.- A los fines del presente reglamento se constituye un distrito único para toda la Provincia.

9º.- Se constituirán las siguientes mesas electorales:

a) En la ciudad de Salta, se instalarán 2 (dos) mesas, una para los electores del representante de los jueces y otra para los electores del representante del Ministerio Público. Ambas tendrán asiento en la sede del Consejo de la Magistratura.

b) Una mesa en la sede administrativa de la ciudad de Orán.

c) Una mesa en la sede administrativa de la ciudad de Tartagal.

d) Una mesa en la sede administrativa de la ciudad de Metán.

Las mesas ubicadas en el interior de la Provincia deberán ser habilitadas con dos urnas, una para los electores del representante de los jueces y otra para los electores del representante del Ministerio Público.-

10.- Cada mesa electoral tendrá como única autoridad a su presidente. Se designarán asimismo dos suplentes, quienes reemplazarán al Presidente en la forma establecida por el art. 53 de la Ley 6444.

Los presidentes y suplentes de las mesas con asiento en la ciudad de Salta serán designados por sorteo:

a) entre los jueces de los tribunales de alzada que no integren las listas de candidatos y, de no ser ello posible, entre los magistrados de primera instancia, para la mesa de los electores del representante del Poder Judicial;

b) entre los fiscales o defensores del Ministerio Público que actúen ante los tribunales de alzada y que no integren las listas de candidatos y, de no ser ello posible, entre los fiscales o defensores del Ministerio Público que actúen en Primera Instancia.

Para determinar la presidencia de las mesas ubicadas en el interior de la Provincia el sorteo se practicará entre todos los jueces y miembros del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial en que tengan su asiento, excepto los que se hayan postulados como candidatos.

Si el que resulta sorteado pertenece a la magistratura se sorteará un miembro del Ministerio Público como veedor y en caso de ser presidente un miembro del Ministerio Público se sorteará un magistrado como veedor.-

El sorteo lo realizará la Junta Electoral, será público y deberá darse a conocer el lugar, día y hora del mismo.-

Capítulo Tercero Actos preelectorales.

11.- La convocatoria a elecciones será efectuada mediante Acordada del Consejo de la Magistratura, con una antelación no menor de dos meses del vencimiento de los mandatos de los señores Consejeros, ordenándose su publicación en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, fijándose, además, ejemplares de la convocatoria en las principales sedes de los Tribunales y del Ministerio Público de la Provincia y cursándose comunicación al Colegio de Magistrados.

Lista de candidatos

12.- Desde la publicación de la convocatoria y hasta 14 (catorce) días hábiles antes de la fecha fijada para la elección, las listas de candidatos podrán presentarse ante la Junta Electoral. Dicha presentación deberá efectuarla el apoderado de la lista, quien deberá constituir domicilio dentro de un radio delimitado por las siguientes calles: al Norte: 12 de Octubre; al Sur: Avenidas Costanera e Independencia; al Este: Avenida Uruguay, calles Francisco de Gurruchaga, José W. Tobías, Mariano Boedo, Pasaje E. Cornejo y Avenida Hipólito Irigoyen; y al Oeste: calles Olavarria y Coronel Suárez.-

13.- Cada lista estará compuesta por un candidato a consejero titular y otro suplente que reúnan la condición de integrar el cuerpo electoral.

Los candidatos deberán reunir los mismos requisitos que exige la Constitución de la Provincia para ser Juez de la Corte de Justicia (cf. art. 157, último párrafo de la Constitución Provincial)

Apoderados

14.- La presentación de la lista deberá suscribirse por el apoderado.

El apoderado de la lista deberá integrar el cuerpo electoral. Cada lista designará un apoderado titular y un suplente.-

15.- Las listas de candidatos serán exhibidas durante 2 (dos) días por la Junta Electoral y se les asignará un número, según el orden de su presentación. Los candidatos podrán presentar impugnaciones o reformular las listas observadas en el término de 2 (dos) días.

Dentro de los 2 (dos) días de vencido dicho plazo, la Junta Electoral se expedirá acerca de eventuales observaciones y resolverá de oficio las cuestiones concernientes al cumplimiento de los requisitos reglamentarios por parte de las listas presentadas.

Concluido el procedimiento precedente la Junta Electoral emitirá una resolución oficializando las listas, que tendrá carácter irrecusable.

16.- Proclamación de lista única

Si vencido el término fijado por el art. 12 se presentara una sola lista, la Junta Electoral la proclamará y dará por terminado el comicio.-

Boletas de Sufragio

17.- La Junta Electora, requerirá a la Corte de Justicia la confección y la impresión de las boletas de sufragio y las distribuirá a los apoderados de las distintas listas. Las boletas deberán ser oficializadas por la Junta Electoral. Las boletas deberán ser confeccionadas en papel común de color blanco y sus dimensiones deben ser de 11 x 21 cm. En las boletas se incluirán en tinta negra la nómina de los candidatos, - con el nombre y apellido según figure en el padrón electoral – utilizando letra “Arial 18”.-

No se podrán incluir fotografías ni símbolos.-

Fiscales

18.- Las listas oficializadas tendrán derecho a designar un fiscal para que las represente en cada una de las mesas electorales. El nombramiento deberá recaer en un magistrado o miembro del Ministerio Público, según corresponda, que sea elector de la mesa en que sea convocado como tal.

La designación como fiscal se acreditará ante las autoridades de mesa mediante instrumento extendido por el respectivo apoderado de la lista.

19.- Prohibiciones.

Queda prohibido la realización de actos de proselitismo desde 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la iniciación del comicio y hasta el cierre del mismo.

**Capítulo Cuarto
El Acto Electoral****Apertura**

20.- Previa habilitación de la urna y el cuarto oscuro, y dando cumplimiento a los recaudos establecidos en la Ley 6444, en cuanto resulten aplicables, se procederá a la apertura del acto electoral a las 9:00 (nueve) horas del día fijado para la elección.

La Junta verificará la apertura del acto, disponiendo, de ser necesario las medidas tendientes a su normal desarrollo.

En Orán, Tartagal y Metán, la Junta Electoral delegará en el secretario administrativo del Poder Judicial la verificación de la apertura del acto comicial y el cumplimiento de todos los recaudos establecidos en la Ley 6444, el que deberá comunicar a la Junta la hora en que se produjo la apertura del acto y cualquier incidencia que pudiera afectar el normal desarrollo de los comicios.-

Emisión del Sufragio

21.- Los electores podrán votar únicamente en la mesa receptora de votos en cuyo padrón figuren asentados, mediante la exhibición del documento cívico habilitante o de la credencial que los acredite como magistrados.

Las autoridades de mesa y los fiscales votarán en primer término.

Cierre del acto electoral

22.- El acto electoral finalizará a las 13.30 (trece y treinta) horas, en cuyo momento el presidente de la mesa declarará clausurado el acceso al local donde se encuentren instaladas las mesas receptoras de votos, pero continuará recibiendo el voto de los electores que se encuentren presentes aguardando turno para votar.

Concluida la recepción de los sufragios, el presidente tachará en la lista el nombre de los electores que no hayan comparecido y hará constar al pie de la misma el número de sufragantes y las protestas que hubiesen formulado los fiscales.

En las mesas ubicadas en el interior de la Provincia, en caso de verificarse que hayan votado la totalidad de los electores, el presidente de la mesa podrá declarar clausurado el comicio, comunicando inmediatamente tal circunstancia al Consejo, pero comunicará su resultado a las 13.30 horas.-

Capítulo Quinto**Escrutinio Provisorio**

23.- Una vez cerrado el acto, el presidente de mesa, y ante la presencia de los fiscales y candidatos que lo soliciten, hará el escrutinio provisorio, ajustándose al procedimiento previsto en el art. 95 de la Ley 6444 en relación a las cuestiones que se susciten respecto a la categoría de los mismos. Se escrutarán por separado los votos de los magistrados y de los miembros del Ministerio Público.-

Concluido el escrutinio provisorio, las autoridades de mesa completarán las actas de cierre de acuerdo con lo previsto en el art. 97, confeccionarán un acta para los representantes de los magistrados y un acta para los representantes del Ministerio Público y procederán a la guarda de boletas y documentos conforme a lo previsto en los arts. 98 y 99 de la citada Ley 6444.

Una vez finalizado el escrutinio provvisorio el presidente de la mesa remitirá, a la Junta Electoral, una comunicación con el resultado de la elección, que, en el caso de las mesas instaladas en el interior de la Provincia, podrá transmitirse por fax.

Escrutinio Definitivo

24.- Cuando la Junta Electoral reciba las urnas, las actas y demás documentación del acto eleccionario

procederá al escrutinio definitivo, el cual se regirá por las normas previstas en el Título VII, Capítulo II de la Ley 6444.

25.- Las protestas u observaciones acerca de la regularidad del acto electoral deberá formularse por los apoderados inmediatamente después de cerrado el comicio y serán resueltas por la Junta dentro del plazo de 24 horas de efectuadas. La resolución será irrecusable.

26.- Decididas las protestas e impugnaciones acerca del acto comicial, si las hubiere, mediante resolución fundada, se procederá a la suma de los resultados de las mesas, y se proclamará a los candidatos elegidos, dejando de todo ello constancia en la respectiva acta, cuyo contenido será comunicado de inmediato a la Junta Electoral.-

27.- En el acto de concluir el escrutinio definitivo y antes de la proclamación de los candidatos, los apoderados de las listas intervenientes en la elección podrán impugnar dicho escrutinio. La Junta Electoral resolverá en el día la cuestión planteada mediante decisión irrecusable.

El resultado de la elección favorecerá al candidato que obtuviera el mayor número de sufragios (art. 2º, tercer párrafo de la Ley 7.016)

Normas subsidiarias

28.- Se aplicarán subsidiariamente al presente reglamento, en tanto no se opongan a sus disposiciones expresas y guarden la debida compatibilidad, las normas de la Ley 6444.

Dra. María Cristina Garros Martínez
Presidente Consejo de la Magistratura

Dr. Martín Adolfo Diez **Dr. Luis Félix Costas**
Consejo de la Magistratura Consejo de la Magistratura

Dra. María Elena González Diez
Consejo de la Magistratura

Dra. Gladys Moisés de Martínez
Consejo de la Magistratura

Dr. Víctor Hugo Belmont **Dr. Sergio Fabián Vittar**
Consejo de la Magistratura Consejo de la Magistratura

Dra. Patricia Zamar de Esper
Consejo de la Magistratura

Dra. María Virginia Solá de Arias
Secretaria Consejo de la Magistratura

Anexo II – Acordada N° 54

Cronograma Para la Elección del Representante de los Jueces y de los Funcionarios del Ministerio Público en el Consejo de la Magistratura.

1º.- Convocatoria: 12 (doce) de diciembre de 2002.-

2º.- Conformación de la Junta Electoral: 20 (veintiuno) de diciembre de 2002.-

3º.- Instalación de la Junta Electoral: 23 (veintitrés) de diciembre de 2002.-

4º.- Comienzo de exhibición de los padrones provisorios: 12 (doce) de febrero de 2003. (Se exhiben los días 12, 13 y 14 de febrero)

5º.- Conclusión del plazo para formular observaciones a dichos padrones:

14 (catorce) de febrero de 2003.-

6º.- Pronunciamiento de la Junta Electoral sobre las observaciones y determinación del padrón definitivo: 19 (diecinueve) de febrero de 2003.-

7º.- Vencimiento del plazo para presentar listas de candidatos: 19 (diecinueve) de febrero de 2003 a las 13.00 horas. (Las listas se exhiben los días 21 y 24 de febrero).-

8º.- Designación de Presidentes y Suplentes que integrarán las mesas electorales: 25 (veinticinco) de febrero de 2003.-

9º.- Conclusión del plazo para impugnar candidaturas: 26 (veintiséis) de febrero de 2003.-

10º.- Oficialización de listas de candidatos: 3 (tres) de marzo de 2003.-

11º.- Presentación de boletas: 7 (siete) de marzo de 2003.-

12º.- Elección: 12 (doce) de marzo de 2003.-

13º.- Escrutinio definitivo: 17 (diecisiete) de marzo de 2003.-

14º.- Proclamación de candidatos electos y comunicación al Consejo de la Magistratura: 18 (dieciocho) de marzo de 2003.-

Dra. María Cristina Garros Martínez
Presidente Consejo de la Magistratura

Dr. Martín Adolfo Diez
Consejo de la Magistratura

Dr. Luis Félix Costas
Consejo de la Magistratura

Dra. María Elena González Diez
Consejo de la Magistratura

Dra. Gladys Moisés de Martínez
Consejo de la Magistratura

Dr. Víctor Hugo Belmont
Consejo de la Magistratura

Dr. Sergio Fabián Vittar
Consejo de la Magistratura

Dra. Patricia Zamar de Esper
Consejo de la Magistratura

Dra. María Virginia Solá de Arias
Secretaria Consejo de la Magistratura

CERTIFICO: Que la(s) presente(s) copia(s) corresponden fielmente a su original que tuve ante mí, doy fe.-

Salta, 13 de Diciembre de 2002

Dra. Virginia Solá de Arias
Secretaria

Sin Cargo

e) 16/12/2002

O.P. N° 604

R. s/c N° 9892

ACORDADA N° 53

En la ciudad de Salta, a los doce días del mes de diciembre de dos mil dos, reunidos los señores Miembros del consejo de la Magistratura que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que teniendo en cuenta el próximo vencimiento del mandato otorgado a los Drs. Martín Adolfo Diez, Saturio Héctor Palacios, María Elena González Diez y Gladys Moisés de Martínez, como miembros titulares y suplentes del Consejo de la Magistratura, (cf. Fs. 13 del Expte. N° 1/99 de este Consejo), el que ocurre el 08 de abril de 2003, como así también las renuncias formuladas por los Drs. Daniel Roberto Tort y José Alberto Beltramo, (cf. fs. 192/3 y 207 del citado Expte.) corresponde instrumentar la elección de quienes actuarán como representantes de los Abogados de la matrícula (titulares y suplentes) en el Consejo de la Magistratura, según lo prevé el art. 2º de la Ley 7016.

Que dicha elección debe efectuarse con la antelación necesaria para que los representantes electos puedan asumir inmediatamente de ocurrido el vencimiento de los mandatos de los Consejeros.

Que corresponde dictar un reglamento y fijar el respectivo cronograma electoral que rija la referida elección.

Que, por ello, y conforme lo previsto por el inc. d) del art. 159 de la Constitución Provincial.

ACORDARON:

I - Convocar a los Abogados del foro de la Provincia de Salta a elegir a tres (3) representantes (y sus respectivos suplentes) que integrarán el Consejo de la Magistratura, en comicios que tendrán lugar el día cinco (5) de marzo de 2003, de 8 a 15.00 horas, mediante el voto directo, secreto y obligatorio, respetando las minorías (cf. Art. 157, inc. d) de la Constitución Provincial). La representación de los Abogados se determinará aplicando el sistema D'Hont de representación proporcional. (cf. Art. 2º, cuarto párrafo, de la Ley 7.016)

II - Disponer que los comicios se efectúen en la sede del Colegio de Abogados de Salta, Metán, Orán y Tartagal.

III - Aprobar el reglamento electoral contenido en el Anexo I de la presente Acordada.

IV - Aprobar el cronograma electoral contenido en el Anexo II de la presente Acordada.

V - Disponer la publicación de la presente, del cronograma electoral y del reglamento en el Boletín Oficial y de la convocatoria en un diario de circulación local, ambos por un día.

VI - Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia por ante mí, Secretaria del Consejo de la Magistratura que doy fe.

Dra. María Cristina Garros Martínez
Presidente Consejo de la Magistratura

Dr. Martín Adolfo Diez Consejo de la Magistratura	Dr. Luis Félix Costas Consejo de la Magistratura
---	--

Dra. María Elena González Diez
Consejo de la Magistratura

Dra. Gladys Moisés de Martínez
Consejo de la Magistratura

Dr. Víctor Hugo Belmont Consejo de la Magistratura	Dr. Sergio Fabián Vittar Consejo de la Magistratura
--	---

Dra. Patricia Zamar de Esper
Consejo de la Magistratura

Dra. María Virginia Solá de Arias
Secretaria Consejo de la Magistratura

Anexo I**Acordada N° 53**

Reglamento para la elección de los Representantes de los Abogados de la Matrícula de la Provincia ante el Consejo de la Magistratura.

Capítulo Primero**Cuerpo Electoral**

1º - El cuerpo electoral para elegir a los representantes de los abogados del foro de la Provincia de Salta ante el Consejo de la Magistratura está compuesto por todos los abogados que se encuentran inscriptos en la matrícula y que estén habilitados para el ejercicio de la profesión al 31 de diciembre de 2002.

La elección será mediante el voto directo, secreto y obligatorio, respetando las minorías (cf. Art. 157, inc. d) de la Constitución Provincial). La representación de los Abogados se determinará aplicando el sistema D'Hont de representación proporcional (cf. Art. 2º cuarto párrafo de la Ley 7.016).

La no concurrencia a votar - sin causa justificada - constituirá una falta que deberá ser comunicada al Tribunal de Etica del Colegio de Abogados.

La justificación de su inasistencia deberá ser presentada formalmente ante la Junta Electoral hasta 48 horas después de realizada la elección.

Junta Electoral

2º - Se conformará una Junta Electoral de tres miembros titulares y tres suplentes, integrada por un miembro del Consejo de la Magistratura, designado por ese Cuerpo y por dos abogados; miembros titulares del Tribunal de Etica, designados por sorteo.

Para el caso de impedimento o ausencia de alguno de sus titulares, la Junta se conformará - según corresponda - por un miembro del Consejo de la Magistratura, designado por ese Cuerpo, y los suplentes de los representantes de los abogados, quienes serán sorteados juntamente con los titulares.

El sorteo y la designación tendrán lugar dentro de los 7 (siete) días hábiles de producida la convocatoria.

La Junta será presidida por el representante del Consejo de la Magistratura.

El Secretario del Consejo actuará como Secretario de la Junta Electoral.

Funciones de la Junta

3º - La elaboración de los padrones, el comicio y el escrutinio, el que deberá efectuarse en la misma fecha de la elección, estará a cargo de la Junta Electoral. Tiene también a su cargo la resolución de todas las cuestiones que se susciten en el transcurso de los comicios y la proclamación de los candidatos electos, que tendrá lugar dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles siguientes a la conclusión del acto eleccionario. Efectuada tal proclamación, la comunicará al Consejo de la Magistratura y, acto seguido, dará por concluida su actuación.

La Corte de Justicia de la Provincia, conforme lo establece el art. 6º de la Ley 7.016, proveerá los medios que demande el desarrollo del comicio y dispondrá del personal que quedará afectado para colaborar con la Junta Electoral.

Padrón Electoral

4º Sobre la base de las constancias existentes en el Colegio de Abogados de la Provincia, la Junta Electoral, tendrá a su cargo la confección del padrón electoral provisorio, que será exhibido públicamente - un mes antes de la fecha del comicio - por el término de 3 (tres) días hábiles en cada uno de los Distritos Judiciales, a fin de que los interesados, dentro de ese plazo, formulen las observaciones que consideren pertinentes. El padrón contendrá, además del apellido y nombre de los electores, la clase y número de su documento de identidad.

5º - Las observaciones que se formulen acerca del padrón serán presentadas ante el Secretario de la Junta Electoral para los electores del Distrito Centro, y ante el Sr. Secretario Administrativo del Poder Judicial del correspondiente distrito para los electores del interior. Tales observaciones serán resueltas por la Junta Electoral dentro del término de 3 (tres) días hábiles de vencido el plazo para formularlas. La resolución será irrecusable y tendrá por efecto conformar el padrón definitivo.

Los Secretarios Administrativos del Poder Judicial de los distritos del interior deberán remitir vía fax y en forma inmediata a la Junta Electoral, las observaciones que recibieran en relación a los padrones provisionales.

6° - Vencido el plazo del art. 4° sin que haya tenido lugar ninguna observación, el padrón provisorio elaborado por la Junta Electoral adquirirá carácter de definitivo.

7° - Los padrones definitivos destinados a los comicios, serán autenticados por la Secretaría de la Junta Electoral y contendrán una columna con el listado numerado de los electores y sus documentos de identidad. La Junta Electoral confecionará para cada mesa, un padrón especial con la nómina de los electores que votan en ella. Estos contendrán las mismas columnas que el general y una columna para registrar la emisión del voto.

Capítulo Segundo

Mesas Electorales

8° - A los fines del presente reglamento se constituye un distrito único para toda la Provincia.

9° - Se constituirán las siguientes mesas electorales:

a) En la ciudad de Salta, se instalarán tres (3) mesas, identificadas como 1, 2 y 3, entre las cuales se efectuará una distribución equitativa de electores por orden alfabético. Dichas mesas tendrán asiento en la sede del Colegio de Abogados.

b) Una mesa en la sede del Colegio de Abogados de la ciudad de Orán.

c) Una mesa en la sede del Colegio de Abogados de la ciudad de Tartagal.

d) Una mesa en la sede del Colegio de Abogados de la ciudad de Metán.

10 - Cada mesa electoral tendrá como única autoridad a su presidente. Se designarán asimismo dos suplentes, quienes reemplazarán al Presidente en la forma establecida por el art. 53 de la Ley 6444.

La Junta Electoral hará con una antelación no menor de 10 (diez) días los nombramientos de Presidente y Suplentes de cada mesa, a quienes se les notificará personalmente o por correspondencia. Las designaciones se efectuarán a propuesta del Colegio de Abogados.

Capítulo Tercero

Actos preelectorales

11 - La convocatoria a elecciones será efectuada mediante Acordada del Consejo de la Magistratura, con una antelación no menor de los dos meses del vencimiento de los mandatos de los señores Consejeros, ordenándose su publicación en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, fijándose, además, ejemplares de la convocatoria en las sedes del Colegio de Abogados de la Provincia.

Lista de candidatos

12 - Desde la publicación de la convocatoria y hasta 14 (catorce) días hábiles antes de la fecha fijada para la elección, las listas de candidatos podrán presentarse ante la Junta Electoral. Dicha presentación deberá efectuarla el apoderado de la lista, quien deberá constituir domicilio dentro de un radio delimitado por las siguientes calles: al Norte: 12 de Octubre; al Sur: Avenidas Costanera e Independencia; al Este: Avenida Uruguay, calles Francisco de Gurruchaga, José W. Tobías, Mariano Boedo, Pasaje E. Cornejo y Avenida Hipólito Irigoyen; y al Oeste: calles Olavarriá y Coronel Suárez.

13 - Cada lista estará compuesta por 3 (tres) candidatos titulares y 3 (tres) suplentes, que serán identificados como candidatos titulares 1°, 2° y 3°.

El Suplente 1° será suplente del Titular 1°; el Suplente 2° será suplente del Titular 2° y el Suplente 3°, será suplente del Titular 3°. Todos los candidatos deberán reunir la condición de integrar el cuerpo electoral.

Para ser candidato titular o suplente de los colegiados se requiere:

- Ser ciudadano argentino, poseer título de abogado y tener por lo menos treinta años de edad, diez en el ejercicio de la profesión de abogado o de la magistratura o ministerio público, y cuatro años de residencia inmediata en la provincia de Salta, si no hubiera nacido en ésta.

- Tener habilitada su matrícula de abogado en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta.

Apoderados

14 - La presentación de la lista deberá suscribirse por el apoderado.

El apoderado de la lista deberá integrar el cuerpo electoral. Cada lista designará un apoderado titular y un suplente.

15 - Las listas de candidatos serán exhibidas durante 2 (dos) días por la Junta Electoral y se les asignará un número, según el orden de su presentación. Los candidatos podrán presentar impugnaciones o reformular las listas observadas en el término de 2 (dos) días.

Dentro de los dos días de vencido dicho plazo, la Junta Electoral se expedirá acerca de eventuales observaciones y resolverá de oficio las cuestiones concernientes al cumplimiento de los requisitos reglamentarios por parte de las listas presentadas.

Concluido el procedimiento precedente, la Junta Electoral emitirá un resolución oficializando las listas que tendrá carácter irrecusable.

Boletas de Sufragio

16 - Cada lista confeccionará y mandará a imprimir las boletas de sufragio que deberán ser oficializadas por la Junta Electoral y las distribuirá en las mesas receptoras de votos. Las boletas deberán ser confeccionadas en papel común de color blanco y sus dimensiones deben ser de 15 x 21 cm. (1/2 «A4»). En las boletas se incluirán en tinta negra la nómina de los candidatos con el nombre y apellido según figure en el padrón electoral, utilizando letra «Arial 18».

No se podrán incluir fotografías ni símbolos.

Fiscales

17 - Las listas oficializadas tendrán derecho a designar un fiscal para que las represente en cada una de las mesas electorales.

La designación como fiscal se acreditará ante las autoridades de mesa mediante instrumento extendido por el respectivo apoderado de la lista.

18 - Prohibiciones

Queda prohibido la realización de actos de proselitismo desde 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la iniciación del comicio y hasta el cierre del mismo.

Capítulo Cuarto**El Acto electoral****Apertura**

19 - Previa habilitación de la urna y el cuarto oscuro, y dando cumplimiento a los recaudos establecidos en la Ley 6444, en cuanto resulten aplicables, se procederá a la apertura del acto electoral a las 8:00 (ocho) horas del día fijado para la elección.

La Junta verificará la apertura del acto, disponiendo, de ser necesario las medidas tendientes a su normal desarrollo.

En Orán, Tartagal y Metán, la Junta Electoral delegará en el secretario administrativo del Poder Judicial la verificación de la apertura del acto comicial y el cumplimiento de todos los recaudos establecidos en la Ley 6444, el que deberá comunicar a la Junta la hora en que se produjo la apertura del acto y cualquier incidencia que pudiera afectar el normal desarrollo de los comicios.

Emisión del Sufragio

20 - Los electores podrán votar en las mesas receptoras de votos habilitadas al efecto, mediante la exhibición del documento cívico habilitante o carnet de abogado extendido por el colegio de Abogados de la Provincia de Salta. En caso que el elector votara en una mesa distinta de aquella en la que está empadronado, el presidente de la mesa deberá incluirlo en forma manuscrita al pie del padrón especial, dejándose constancia de la mesa en la que debía votar.

Las autoridades de mesa y los fiscales votarán en primer término.

Cierre del acto electoral

21 - El acto electoral finalizará a las 15.00 (quince) horas, en cuyo momento el presidente de la mesa declarará clausurado el acceso al local donde se encuentre instalada la mesa receptora de votos, pero continuará recibiendo el voto de los electores que se encuentren presentes aguardando turno para votar.

Concluida la recepción de los sufragios, el presidente tachará en la lista el nombre de los electores que no hayan comparecido y hará constar al pie de la misma el número de sufragantes y las protestas que hubiesen formulado los fiscales.

Capítulo Quinto

Escrutinio Provisorio

22 - Una vez cerrado el acto, el presidente de mesa, y ante la presencia de los fiscales y candidatos que lo soliciten, hará el escrutinio provisorio, ajustándose al procedimiento previsto en el art. 95 de la Ley 6444 en relación a las cuestiones que se susciten respecto a la categoría de los mismos.

Concluido el escrutinio provisorio, las autoridades de mesa completarán las actas de cierre de acuerdo con lo previsto en el art. 97 y procederán a la guarda de boletas y documentos conforme a lo previsto en los arts. 98 y 99 de la citada Ley 6444.

Una vez finalizado el escrutinio provisorio el presidente de la mesa remitirá a la Junta Electoral, una comunicación con el resultado de la elección, que, en el caso de las mesas instaladas en el interior de la Provincia podrá transmitirse por fax.

Escrutinio Definitivo

23 - Cuando la Junta Electoral reciba las urnas, las actas y demás documentación del acto eleccionario procederá al escrutinio definitivo, el cual se regirá por las normas previstas en el título VII, Capítulo II de la Ley 6444.

24 - Las protestas u observaciones acerca de la regularidad del acto electoral deberán formularse por los apoderados inmediatamente después de cerrado el comicio y serán resueltas por la Junta dentro del plazo de 24 horas de efectuadas. La resolución será irrecusable.

25 - Decididas las protestas e impugnaciones acerca del acto comicial, si las hubiere, mediante resolución fundada, se procederá al cómputo de los votos, dejando de todo ello constancia en la respectiva acta, cuyo contenido será comunicado de inmediato a la Junta Electoral.

26 - En el acto de concluir el escrutinio y antes de la proclamación de los candidatos, los apoderados de las listas intervenientes en la elección podrán impugnar dicho escrutinio. La Junta Electoral resolverá en el día la cuestión planteada mediante decisión irrecusable.

La representación de los abogados de la matrícula se determinará aplicando el sistema D'Hont de representación proporcional (cf. Art. 2º, cuarto párrafo de la Ley 7.016).

Normas subsidiarias

27 - Se aplicarán subsidiariamente al presente reglamento, en tanto no se opongan a sus disposiciones expresas y guarden la debida compatibilidad, las normas de la Ley 6444.

Dra. María Cristina Garros Martínez
Presidente Consejo de la Magistratura

Dr. Martín Adolfo Diez **Dr. Luis Félix Costas**
Consejo de la Magistratura Consejo de la Magistratura

Dra. María Elena González Diez
Consejo de la Magistratura

Dra. Gladys Moisés de Martínez
Consejo de la Magistratura

Dr. Víctor Hugo Belmont **Dr. Sergio Fabián Vittar**
Consejo de la Magistratura Consejo de la Magistratura

Dra. Patricia Zamar de Esper
Consejo de la Magistratura

Dra. María Virginia Solá de Arias
Secretaria Consejo de la Magistratura

Anexo II - Acordada N° 53

Cronograma para la elección de los Representantes de los Abogados de la Matrícula ante el Consejo de la Magistratura

1º - Convocatoria 12 (doce) de diciembre de 2002.

2º - Conformación de la Junta Electoral: 20 (veinte) de diciembre de 2002.

3º - Instalación de la Junta Electoral: 23 (veintitrés) de diciembre de 2002.

4º - Comienzo de exhibición de los padrones provisionarios: 5 (cinco) de febrero de 2003. (Se exhiben los días: 5, 6 y 7).

5º - Conclusión del plazo para formular observaciones a dichos padrones: 7 (siete) de febrero de 2003.

6º - Pronunciamiento de la Junta Electoral sobre las observaciones y determinación del padrón definitivo: 12 (doce) de febrero de 2003.

7º - Vencimiento del plazo para presentar listas de candidatos: 12 (doce) de febrero de 2003 a

las 13.00 horas. (Las listas se exhiben los días 13 y 14 de febrero).

8º - Designación de Presidentes y Suplentes que integrarán las mesas electorales: 18 (dieciocho) de febrero de 2003.

9º - Conclusión del plazo para impugnar candidaturas: 18 (dieciocho) de febrero de 2003.

10º - Oficialización de listas de candidatos: 24 (veinticuatro) de febrero de 2003.

11º - Presentación de boletas: 28 (veintiocho) de febrero de 2003.

12º - Elección: 5 (cinco) de marzo de 2003.

13º - Escrutinio definitivo: 10 (diez) de marzo de 2003.

14º - Proclamación de candidatos electos y comunicación al consejo de la Magistratura: 11 (once) de marzo de 2003.

Dra. María Cristina Garros Martínez
Presidente Consejo de la Magistratura

Dr. Martín Adolfo Diez **Dr. Luis Félix Costas**
Consejo de la Magistratura Consejo de la Magistratura

Dra. María Elena González Diez
Consejo de la Magistratura

Dra. Gladys Moisés de Martínez
Consejo de la Magistratura

Dr. Víctor Hugo Belmont **Dr. Sergio Fabián Vittar**
Consejo de la Magistratura Consejo de la Magistratura

Dra. Patricia Zamar de Esper
Consejo de la Magistratura

Dra. María Virginia Solá de Arias
Secretaria Consejo de la Magistratura

Sin cargo e) 16/12/2002

denadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación Art. 29 tercer supuesto del Cód. de Proc. Mineros Ley 7141/01:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar- 94

Superficie Libre:

Puntos	X	Y
1	X= 7239788.1900	Y= 3613422.6100
2	X= 7239788.1900	Y= 3615819.6100
3	X= 7237173.1900	Y= 3618485.6100
4	X= 7237176.1900	Y= 3619119.6100
5	X= 7228371.1900	Y= 3619119.6100
6	X= 7228371.1900	Y= 3613422.6100

Secretaría, Salta 09 de Diciembre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 16/12/2002

—
O.P. N° 613 R. s/c 9894

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. Proc. Mineros Ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en Decreto 456/97) que se ha liberado el área de 2.000 has. del cateo N° 17.306, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación, Art. 29 tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros Ley 7141/01:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar- 94:

Superficie Libre:

Puntos	X	Y
1	7.237.289.8000	2.603.909.9000
2	7.237.289.8000	2.607.909.9000
3	7.227.289.9000	2.607.909.9000
4	7.227.289.8000	2.603.910.0000

Secretaría, Salta 10 de Diciembre de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 16/12/2002

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 617 R. s/c N° 9895

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo supuesto del Cód. de Proc. Mineros Ley 7141/01 y Art. 30 segundo supuesto del Código de Minería (Texto ordenado en Decreto 456/97) que se ha liberado el área de 3965 Has. 6761 m2. del cateo N° 17176, cuyas coor-

O.P. N° 497 R. s/c N° 9.877

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 226 del Código de Minas (Texto ordenado Dcto. N° 456/97), que se ha declarado el abandono de las minas que a continuación se detallan.

Expte. N°	Mina	Mineral	Dpto.
17.114	Quevar II	Disem. de Oro, Plata, Cobre, Plomo y Zinc	Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 10, 16 y 24/12/2002

Objeto: Venta de Automotores Oficiales en desuso

Exhibición de Lotes: 16 y 17 de Diciembre/02 de 8:30 a 13:30 y de 16:30 a 18:30 Hs. en calle Libertad N° 12 y Pje. Abdo Esq. san Felipe y Santiago N° 2100 Salta, Capital.

Retiro de Formulario de Oferta y Consulta de Bases y Condiciones: Depósito Central de Patrimonio de Contaduría General de la Provincia, sito en calle Libertad N° 12, en los días y horarios antes mencionados.

Fecha de Apertura de las Propuestas: 19 de Diciembre/02, o día hábil administrativo subsiguiente, si éste fuera feriado o asueto administrativo.

Horario: El horario de Apertura se fija a las 12:00 Hs.

Lugar de Apertura de las Propuestas: Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración, sito en calle Alte. Brown N° 174, Salta Capital.

Consultas: Libertad N° 12- Teléfono: 4-230.225. Dr. Rosario R. Mascarello, Coordinador Relaciones Institucionales, Sec. Gral. de la Gobernación.

Imp. \$ 50,00 e) 16 y 17/ 12/2002

COMPULSA DE PRECIOS

O.P. N° 614 F. N° 137.714

**Gobierno de la Provincia de Salta
Secretaría General de la Gobernación
Coordinación de Relaciones Institucionales
Compulsa de Precios- Decreto N° 2102/02
Resolución N° 543/02**

SUCESORIOS

O.P. N° 606 F. N° 137.701

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de 11º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Castillo, Leonor Zulema – Guzmán, Juan Armando – Sucesorio – AB Intestato" – Expte. N° 1B-92.529/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 10 de noviembre de 2000. Fdo: Dr. Juan Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria. Salta, 29 de noviembre de 2002.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 18/12/2002

O.P. N° 583 F. N° 137.660

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de IIº Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Álvarez, José María – Expte. N° 7.466/99, cita por edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Dr. Carlos Graciano, Secretario".- Metán, 05 de Noviembre de 1999.- Dra. Ana Inés Salinas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 17/12/2002

Sección JUDICIAL

O.P. N° 577

F. N° 137.641

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos: "Quispe de Fernández, Nicolasa; Fernández, Víctor Ricardo; Fernández, Víctor Camilo – Sucesorio" Expte. N° 2B-46010/93 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria. Salta, 29 de Julio de 2.002. Salta, 2 de Diciembre de 2002.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 17/12/2002

O.P. N° 576

F. N° 137.642

Dra. Nelda Villada Valdez, Juez en lo Civil y Comercial de 1^º Instancia, 8^º Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos "González, Ramona Luisa y Borja, Jesús S / Sucesorio". Expte. N° 054160/02, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 21 de Noviembre de 2.002. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 17/12/2002

O.P. N° 573

R. s/c N° 9889

Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzg. 1^º Inst. C. y C. 2^º Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Suc. Andreu Fructuoso, Modesta", Expte. N° 7529/99, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán,

27 de Noviembre del 2002. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 17/12/2002

O.P. N° 572

R. s/c N° 9888

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1^º Inst. C. y C. 1^º Nom. Distr. Sud. Metán, Secret. Dr. Carmelo Eduardo Paz, en autos: "Suc. Cativas, Toribio Antonio y/o Toribio Cativas", Expte. N° 000983/02, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 20 de Noviembre del 2002. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo

e) 13 al 17/12/2002

O.P. N° 571

R. s/c N° 9887

Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzg. 1^º Inst. C. y C. 2^º Nom. Distr. Jud. Sud. Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Suc. Botteri, Arcángel", Expte. N° 001036/02, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 27 de Noviembre del 2002. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 17/12/2002

O.P. N° 570

R. s/c N° 9886

Dr. Teobaldo René Osores, Juez, Juzg. 1^º Inst. C. y C. 2^º Nom. Distr. Jud. Sud. Metán, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: "Suc. García, Ángel

Oscar”, Expte. N° 000664/02, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 14 de Noviembre del 2002. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo e) 13 al 17/12/2002

O.P. N° 569 R. s/c N° 9885

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de 1^a Nominación, del Distrito Judicial del Sur- Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: “Sucesorio de Neme, María Mercedes”, Expte. N° 001135/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de su última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por tres (3) días en el Diario Boletín Oficial y Diario El Tribuno.- San José de Metán, 19 de Noviembre del 2.002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 13 al 17/12/2002

O.P. N° 568 F. N° 137.639

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Prim. Inst. Civ. y Com. 11^o Nom. en los autos caratulados: “Sucesorio de Alonso, Desideria” - Expte. 1 – N° 048.152/02, de la Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de Treinta Días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Salta, 8 de Noviembre de 2002. Publicaciones por tres días.- Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 13 al 17/12/2002

O.P. N° 545

R. s/c N° 9884

La Señora Juez de Civil y Comercial Primera Nominación, Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, con Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredon de Navarro, en los autos caratulados: “Fabián, Florentín; Díaz, Marta – Sucesorio –”, Expte. N° 1-28308/01, cita y Emplaza por edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos aquellas personas que se consideren con derechos a esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 29 de Julio de 2.002. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Sin Cargo e) 12 al 16/12/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 623

F. N° 137.721

Pasaje Anta 1.350 – Lunes 16/12/02 – Hs. 18:30

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

Equipo de Audio

El lunes 16/12/02, a 18:30 Hs. en Pje. Anta 1350, de esta Cdad, Remataré sin base y al contado con el 10% Com. Ley más el 0,6% sell. D.G.R. a c/comp.. Un equipo Aiwa mod. ZR. 900 HL c/dos cassetteras y compacteras, dos parlantes n° E970320 mod. N° SXR280-lot 970415.- El bien es rematado en el estado visto en que se encuentra y puede ser revisado hs. ante del remate en el Dlio. consignado p/la subasta.- Ordena Sr. Juez en lo Civ. y Com. 11^o Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, Secr. N° 1, en juicio seguido c/Herrera, Roberto – Ejecutivo” Expte. N° C-39.347/99.- Edicto por 1 día en Bol. Ofic. y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día sea declar. Inháb. Inf. al Mart. Miguel Ángel Choqui (Resp. Monot.) Sarmiento N° 440 – 1^o Piso. Tel. 154033142.-

Imp. \$ 15,00

e) 16/12/2002

O.P. N° 622	F. N° 137.722	Com. 5º Nom. Dr. Federico Augusto Cortes, Seqr. N° 1, en juicio seguido c/Morales, Noemí E. – Ejecutivo” Expte. N° C-44.866/99.- Edicto por 1 día en Bol. Ofic. y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día sea declar. Inháb. Inf. al Mart. Miguel Ángel Choqui (Resp. Monot.) Sarmiento N° 440 – 1º Piso. Tel. 154033142.-
Pasaje Anta 1.350 – Lunes 16/12/02 – Hs. 18:55		
Por MIGUEL ANGEL CHOQUI		
JUDICIAL SIN BASE		
Cama Cuna de Madera – Mesas de Luz		
El lunes 16/12/02, a 18:55 Hs. en Pje. Anta 1350, de esta Cdad, Remataré sin base y al contado con el 10% Com. Ley más el 0,6% sell. D.G.R. a c/comp. Una cama cuna de madera componible con cajonera, baulera y corral y dos mesas de luz de madera algarrobo con un cajón y una puerta.- Los bienes son rematados en el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados hs. antes del remate en el Dlio. consignado p/la subasta.- Ordena Sr. Juez en lo Civ. y Com. 1º Nom. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Seqr. N° 1, en juicio seguido c/Margonari, Juan B. – Ejecutivo” Expte. N° 40.039/02.- Edicto por 1 día en Bol. Ofic. y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día sea declar. Inháb. Inf. al Mart. Miguel Ángel Choqui (Resp. Monot.) Sarmiento N° 440 – 1º Piso. Tel. 154033142.-		
Imp. \$ 15,00		e) 16/12/2002
O.P. N° 620	F. N° 137.720	
Pasaje Anta 1.350 – Lunes 16/12/02 – Hs. 17:15		
Por MIGUEL ANGEL CHOQUI		
JUDICIAL SIN BASE		
Soldadora Rotativa Eléctrica		
El lunes 16/12/02, a 17:15 Hs. en Pje. Anta 1350, de esta Cdad, Remataré sin base y al contado con el 10% Com. Ley más el 0,6% sell. D.G.R. a c/comp. Una soldadora rotativa eléctrica marca Armco Argentina S.A. N° A161-943, 1500 Rpm.- El bien es rematado en el estado visto en que se encuentra y puede ser revisado hs. antes del remate en el Dlio. consignado p/la subasta.- Ordena Sra. Juez de Primera Inst. del Trabajo N° 2 Dra. Gloria I. Martarena, Seqr. N° 2, en juicio seguido c/Contenedores y Servicios S.R.L. – Ejecución de Honorarios Expte. N° 325/01.- Edicto por 1 día en Bol. Ofic. y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día sea declar. Inháb. Inf. al Mart. Miguel Ángel Choqui (Resp. Monot.) Sarmiento N° 440 – 1º Piso. Tel. 154033142.-		
Imp. \$ 15,00		e) 16/12/2002
O.P. N° 621	F. N° 137.723	
Pasaje Anta 1.350 – Lunes 16/12/02 – Hs. 19:00		
Por MIGUEL ANGEL CHOQUI		
JUDICIAL SIN BASE		
Juego de Jardín – Placard – Turbo Ventilador		
El lunes 16/12/02, a 19:00 Hs. en Pje. Anta 1350, de esta Cdad, Remataré sin base y al contado con el 10% Com. Ley más el 0,6% sell. D.G.R. a c/comp.. Un juego de jardín de hierro de cuatro sillones y una mesa redonda con mesada de grano, un placard de madera color marrón de dos puertas una superior y una inferior, la parte inferior posee cuatro puertas y la superior igualmente cuatro puertas, el cuerpo inferior presenta una cajonera con tres cajones y Un turbo ventilador mca. Hishi, mod. RDA-12T.- Los bienes son rematados en el estado visto en que se encuentran y pueden ser revisados hs. ante del remate en el Dlio. consignado p/la subasta.- Ordena Sr. Juez en lo Civ. y		
Imp. \$ 15,00		e) 16/12/2002
O.P. N° 619	F. N° 137.719	
Lunes 16/12/02 - Hs. 17:45 - Pasaje Anta 1.350		
Por MIGUEL ANGEL CHOQUI		
JUDICIAL SIN BASE		
TV color – Radio Tonomac – Lavarropas Heladera – Bicicleta		

El Lunes 16/12/02, a 17:45 Hs. en Pje. Anta 1350, de esta Cdad., Remataré sin base y al contado con el 10% Com. Ley más el 0,6% sell. D.G.R. a c/comp. Un TV color mca. Admiral; Dos radios mca. Tonomac s/nº; Un lavarropas mca. Mecan s/nº vis. color blanco carga vert. Una heladera Marshall y Una bicicleta mca. Remington color negro cuadro N° 104217 c/ porta equip. MTI-11 N° 5120380. Los bienes son rematados en el estado visto en que se encuentra y pueden ser revisados hs. antes del remate en el Dlio. Consignado p/ la subasta. Ordena Sr. Juez en lo Civ. y Com. 6º Nom. Dr. Guillermo Félix Díaz, Secr. N° 1, en juicio seguido c/ Fleitas, Ramón G. – Ejecutivo Expte. N° B-76.524/95. Edicto por 1 día en el Bol. Ofic. y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día sea declar. inháb. Inf. al Mart. M.A.Ch. (Resp. Monot.) Sarmiento N° 440 – 1º Piso. Tel. 154033142.

Imp. \$ 15,00 e) 16/12/2002

O.P. N° 618 F. N° 137.718

Lunes 16/12/02 - Hs. 18:00 - Pasaje Anta 1.350

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

**Plancha a vapor – Máq. de coser
TV color – Lámpara**

El Lunes 16/12/02, a 18:00 Hs. en Pje. Anta 1350, de esta Cdad, Remataré sin base y al contado con el 10% Com. Ley más el 0,6% sell. D.G.R. a c/ comp. Una plancha a vapor mca. Singer Magic Steam Press 7; Una máq. de coser Singer c/ est. de madera; Un TV color mca. Philco 14" c/ ctrl. remoto mod. 14 av-49 y Una lámpara c/base de mármol y bronce, tulipa de vidrio y agarre de bronce. Los bienes son rematados en el estado visto en que se encuentra y pueden ser revisados hs. antes del remate en el Dlio. Consignado p/la subasta. Ordena Sr. Juez en lo Civ. y Com. 3º Nom. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secr. N° 2, en juicio seguido c/Serrano, Donato – Ejecutivo Expte. N° C-60.788/00. Edicto por 1 día en Bol. Ofic. y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día sea declar. inháb. Inf. al Mart. M.A.Ch. (Resp. Monot.) Sarmiento N° 440 – 1º Piso. Tel. 154033142.

Imp. \$ 15,00 e) 16/12/2002

O.P. N° 615

F. N° 137.715

Lunes 16/12/02 - Hs. 18:15 - Pasaje Anta 1.350

Por MIGUEL ANGEL CHOQUI

JUDICIAL SIN BASE

Secarropa – Cocina – Garrafa

El Lunes 16/12/02, a 18:15 Hs. en Pje. Anta 1350, de esta Cdad, Remataré sin base y al contado con el 10% Com. Ley más el 0,6% sell. D.G.R. a c/ comp. Un secarropa mca. Faraón tapa negra carcasa color plateado; Una cocina mca. Domec color marrón oscuro y Una garrafa de gas de 10kg. Los bienes son rematados en el estado visto en que se encuentra y pueden ser revisados hs. antes del remate en el Dlio. Consignado p/ la subasta. Ordena Sr. Juez en lo Civ. y Com. 11º Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, Secr. N° 2, en juicio seguido c/ Di Primo, Jorge D. – Ejecutivo Expte. N° C-62.026/00. Edicto por 1 día en Bol. Ofic. y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día sea declar. inháb. Inf. al Mart. M.A.Ch. (Resp. Monot.) Sarmiento N° 440 – 1º Piso. Tel. 154033142

Imp. \$ 15,00 e) 16/12/2002

O.P. N° 612

F. N° 137.713

17/12/2002 – Junín N° 479 – Hs. 18

Por CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL SIN BASE

Un micro-omnibus OHL 1320 Modelo 96

El martes 17 de diciembre a las 18 horas en calle Junín N° 479 de esta ciudad, y por orden de la Sra. Juez de 1a Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 1, en los autos que se le siguen a Tacacho, Maximiliano – Emp. Trasa S.R.L. – Ejec. de Sentencia – Expte. N° 1C-44.392/99. Procederé a rematar sin Base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor el siguiente bien: 1 Micro – Omnibus modelo OHL 1320, Dominio BDG540 año 1996 – sin funcionar desde Octubre del año 2000. En el estado gral. visto en que se encuentra y puede ser revisado a partir de horas 16 en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado p/actas 0,6% D.G.R., a cargo del com-

prador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación dos días en B.O. y diario El Tribuno – martillero Carlos Galli, DGI Monotributista, CUIT 20-17131629-5.

Imp. \$ 15,00 e) 16/12/2002

O.P. N° 610 F. N° 137.706

En calle Las Bumbunas 702 a Hs. 16,30

Por ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL SIN BASE

**Escritorios, Ficheros, Caja Fuerte, Colectivos,
Máquina Niveladora, Motor, etc. (Quiebra
Empresa 9 de Julio S.R.L.)**

El día 17/12/02 a hs. 16,30 en calle Las Bumbunas N° 702, donde estará mi bandera indicando el lugar, Ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. De Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra. Nominación, en juicio caratulado: «Empresa 9 de Julio S.R.L. s/ Concurso (Grande) - Hoy Quiebra», Expediente N° C - 056.442/00-, remataré sin la base, de contado, arancel 10%, sellado DGR 0,6%, entrega inmediata: Colectivos y máquina niveladora en estado de abandono (chatarra), motor, caja fuerte, escritorios, armarios, parabrisas, lote de hierro y otros, (revisar los bienes y cuyo listado estará a disposición de los interesados en el lugar de remate a partir de hs. 9,00-). Edictos 1 dia en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto en hor. com. IVA Resp. No inscripto. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 16/12/2002

O.P. N° 609 F. N° 137.707

En San Felipe y Santiago 942 (esq. Santa Fé al 900)
Ciudad de Salta.

Por ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Importante Propiedad de 8.730,70 m², con tinglado parabólico (Oficinas, baños, fosas, etc.) (Quiebra Empresa 9 de Julio S.R.L.)

El día 19/12/02 a hs. 19,30 en San F. y Santo. 942, Ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. De Concursos, Quiebra y Sociedades de 1ra. Nominación, en juicio: «Empresa 9 de Julio S.R.L. s/ Concurso (Grande) - Hoy Quiebra», Expediente N° C - 056.442/00, remataré con la base de \$ 252.920,75, en forma conjunta los inmuebles cat: 89598 y 89599, Man. 106, Sec. «C», Par. 1 y 2 -01 Cap.- sito en calle Las Bumbunas N° 702, (esquina Avda. H. Irigoyen) de esta ciudad, Sup. (S/Total de ambos 8.730,70 m²). Mejoras: Se encuentran cercados entre sí con tapia de material en frente, fondo y costado Oeste, lado Este con alambrado olímpico, con dos entradas (portones de chapa corredizo para automotores pesados) sobre cat. 89598 tinglado parabólico alto de chapa de aprox. 2.000 m² y en su interior hay nueve oficinas, tres baños y depósito, todo con pisos mosaicos y techos de losa (aprox. 250 m²), superficie que hace de alto con acceso por dos escaleras, dos fosas que se comunican, surtidor para combustible c/ tanque subterráneo, dos tanques elevados y uno a nivel del suelo (lavadero). El inmueble se encuentra desocupado a cargo de la Sindicatura y puede revisarse en horario comercial. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de seña, arancel 5% y sellado D.G.R. 1,25%, saldo dentro de los 5 días de aprobarse el remate. Edictos 3 días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Mayores datos al suscripto martillero - IVA: resp. No inscripto. Tel. 4-235980. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 60,00 e) 16 al 18/12/2002

O.P. N° 608 F. N° 137.703

Juan Martín Leguizamón N° 1881 Tel/Fax 4320401

Por DANTE RAMON ARANDA

JUDICIAL CON BASE

Inmueble altura B. Mitre 2600 (29 x 50 mts.)

Remate: Jueves 19 de diciembre de 2002, a las 18,00 en mi local de remate sito en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula N° 97191, Secc. A, Mzana. 8, parc. 2e dpto. Capital, Ext. Fte.:

29,00 mts., Cftte. 29,42 mts., Cdo. N: 52,50 mts., Cdo. S. 52,50 mts., Lim N. Parc. 15, Mat. 68982, parc. 16, Mat. 68983, Parc. 17, Mat. 68984, parc. 18, Mat. 68985, parc. 19, Mat. 68986, S. Parc. 2d, Mat. 97190, E, 2a, Mat. 91518, sup. S/m 1533,53 m², datos según ced. Parc.

Base \$ 4.255,54 corresponde a las 2/3 partes de su V. Fiscal.

Estado de Ocupación y mejoras: Se encuentra ubicado en calle B. Mitre s/n altura 2600 (al lado N del N° 2602), se trata de un terreno de 29 x 50 mts. aprox., cuenta con una habitación de 3 x 3 mts. aprox. y una parte de un tinglado de aprox. 5 x 5 mts. con techo de chapa, el resto del terreno se encuentra sin construcción alguna con piso de tierra, es utilizado como guardería de los ómnibus de la empresa La Unión S.R.L., posee pared medianera en sus costados N., S., y O. como así también un portón de chapa, no cuenta con ningún servicio instalado, los mismos pasan por la calle (agua, luz eléctrica, gas natural, cloaca) la calzada es de asfalto. Estado de Ocupación: ocupado por la empresa La Unión inf. O. de Justicia.

Forma de Pago: seña 30% en el acto de remate, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25% dinero en efectivo todo a cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2 Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados «A.F.I.P. D.G.I. c/ S.R.L. Transporte La Unión s/ Ejec. Fiscal Expte. N° T - 970/01.

Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil, se deja constancias de las deudas, Aguas de Salta \$ 508,66 fs..28, Municipalidad de Salta \$ 1.503,14, fs. 40, dichos importes se encuentran sujetos a reajustes de prácticas, Asimismo teniendo en cuenta la Resolución en pleno de la CNCIV., de fecha 1/02/99, en los autos «Servicios eficientes c/ Yabra, Roberto Isaac s/ ejec. Hipotecaria - ejecutivo, no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas.

Edictos dos días B. Oficial y tres días diario El Tribuno.

Visitas: Lunes 16, martes 17 de diciembre de Hs. 10 a 11; Informes Dante Ramón Aranda, martillero público tel/fax 4320401. Salta, 11 de diciembre de 2002.

Imp. \$ 50,00

e) 16 y 17/12/2002

O.P. N° 590

F. N° 137.672

Martes 17/12/02 – Hs. 18:00

Por ROBERTO JORGE OBEID

JUDICIAL CON BASE

Un terreno en Tres Cerritos

El día Martes 17 de Diciembre de 2002 a hrs. 18,00. En calle España N° 955 (Sede del Colegio de Martilleros) de esta ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ra. inst. C. y C. 8va. Nom. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen, Expte. N° 1-25.110/01. Ejecución Hipotecaria . Autos Caratulados "Mas Ventas S.A.C.F. c/Medina, Noemí Rosa y Otros. Remataré con la base de \$ 4.645,74, Un terreno identificado con la Matricula N° 47.865, Sección K, Manzana 217, Parcela 8 del Departamento Capital, Sito en calle Los Crisantemos N° 229 Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, Sup. 10x30 m². Se trata de un terreno baldío, Desocupado, por la calle pasan los servicios de agua, cloaca, luz y gas natural, se encuentra sobre calle de tierra, no posee en sus laterales medianeras, sólo en la parte del fondo. En caso de no haber postores, se rematará media hora después sin base. Deudas e impuestos a cargo del comprador. Condiciones de pago: Dinero de contado, Seña 30%, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito en Banco Macro – Suc. Tribunales, a la orden del señor juez actuante y como pertenecientes a estos autos. Comisión de Ley 5%, sellado 1,25% a cargo del comprador. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en diario El Tribuno y B. Oficial. No se suspende aunque el día fuere declarado inhábil. Martillero Roberto Obeid Monotrib. Tel. 4213296 – 156051895.

Imp. \$ 45,00

e) 13 al 17/12/2002

O.P. N° 585

F. N° 137.661

Por EDUARDO GUIDONI

JUDICIAL CON BASE

**Excelente casa en Juan A. Fernández 1557,
ciudad de Salta**

Remate: 18 de diciembre de 2002. Hs. 19:00 en
España 955 de esta ciudad.

Nomenclatura Catastral: Matrícula 29.174, Sección C, Manzana 77b, Parcela 23, Dpto. Capital.

Base: \$ 9.077,04.

Estado de Ocupación y Mejoras: Habitada por Diego Ezequiel Basualdo y familia, en carácter de cuidador de la propiedad s/informe oficial de justicia.

Descripción del Inmueble: Se encuentra ubicado en calle Juan A. Fernández 1557, de la ciudad de Salta.

Sup. s/t: 186,30 m². Plano: 1757, de la Dir. Gral. De Inmuebles. Extensión: Fte. 8 m. sobre calle Juan A. Fernández, Cfte.: 8 m. Fdo. Cdo. N.: 24,38 m. Cdo. S.: 24,39 m. Límites: N. Pje. s/nombre. S.: lote 51. E.: lote 52. O.: calle J. Fernández.

Se trata de una casa de 3 dormitorios, 1 galería, 1 cocina, 1 comedor, 1 baño de primera, con un local para negocio, 1 garage sobre Pje. D. Lezcano. Los pisos son de mosaicos calcáreos, techos de losa y tejas. Tiene 1 lavadero cubierto c/toldo de aluminio. Posee todos los servicios, calle pavimentada. Se encuentra en buen estado de conservación.

Forma de Pago: Seña 30% en el acto del remate. Comisión: 5%. Sellado 1,25%. Todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez Federal N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. Rosana Alejandra Corona, en autos caratulados: A.F.I.P.-D.G.I. c/Raviola, Marcelo Oscar s/Ejecución Fiscal, Expte. N° F-702/99, B.D. 751/40396/01/1999. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 2 días en boletín oficial y 3 días en diario El Tribuno. Se deja constancia de la deuda de: \$ 102,45 de fs. 40, de la Municipalidad de la ciudad de Salta, la que se encuentra sujeta a reajustes de práctica. Déjase constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiere remanente. Visitas: 16 y 17 de diciembre, de 9 a 13 y de 17 a

20 hs. Informes: Mart. Eduardo Guidoni. Tel. 4223157. E. mail: eduardoguidoni@sinectis.com.ar. Salta, 12 de diciembre de 2002.

Imp. \$ 40,00

e) 13 y 16/12/2002

O.P. N° 522

F. N° 137.575

Por GABRIEL PULO

JUDICIAL P/ QUIEBRA

**Dos casas en Bº Tres Cerritos - Inmueble en
Avda. Belgrano esq. Sarmiento**

El martes 17 de diciembre de 2002, a las 19 hs. en calle España N° 955, salón del Colegio de Martilleros de Salta, de acuerdo a lo ordenado por el Dr. Víctor Daniel Ibañez, Juez de 1ra Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ra Nom., Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría, en autos Mario Orrillo S.R.L. — Mario Santos Orrillo — Mirta Orrillo de Serrat — Quiebra — Expte. N° B-87.991/96, remataré con las bases correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal los siguientes inmuebles: 1) Base \$ 39.616,90 — Catastro 21951 — Sección K — Mza. 12 — Parc. 8 — Plano 1481 — Fte. 20m Fdo. 41,50 m. Superficie terreno 825 m² — El inmueble ubicado sobre calle Los Cebiles N° 69/71 - Bº Tres Cerritos, cuenta con dos importantes casas de construcción similar, con living comedor con hogar, cocina con muebles bajo mesada, anafe y horno, lavadero cubierto, toilette, baño de 1ra, tres dormitorios con placares y pisos alfombrados, una galería con asador, habitación y baño, verja frontal de hierro con portón para acceso de vehículos y jardín. Pisos y revestimientos cerámicos, techos de loza y teja y carpintería de madera. La vivienda ubicada sobre el N° 69 se encuentra ocupada por la Sra. Mirta Orrillo de Serrat y flia. en calidad de propietaria y la ubicada sobre el N° 71 se encuentra desocupada. Servicios de agua, luz, cloaca y gas natural. 2) Base \$ 18.452,24 — Catastro 64558 — Sección H — Mza. 109 — Parc. 32 b — Fte. y Cfte. 15,48 m — Cdo. E. 15,40 m — Cdo. O. 11,87 m — Superficie terreno 232,14 m². El inmueble ubicado sobre Avda. Belgrano N° 995 esq. Avda. Sar-

miento cuenta con un salón comercial, dos baños, depósito y cocina con techos de chapa y pisos cerámicos; y una construcción antigua con dos habitaciones y galería con techos de teja y se encuentra desocupado. Servicios de agua, cloaca, luz y gas. Los inmuebles se rematan en el estado visto en que se encuentran, conforme a títulos y constancias obrantes en autos, para consultas a disposición de los interesados en horas de despacho. Visitar los inmuebles en horario comercial. Condiciones de venta: Seña 30 % a cuenta de precio en el acto y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en Banco Macro – Sucursal Tribunales, a la orden del Sr. Juez actuante y como pertenecientes a estos autos. Comisión de Ley 5 % más IVA y sellado Dirección Gral. de Rentas 1,25 % a cargo del comprador en el acto. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese inhábil. Mart. Gabriel Puló. 20 de Febrero N° 857 – Tel. 4315317.

Imp. \$ 145,00

e) 11 al 17/12/2002

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 574

F. v/c N° 10.046

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría en los autos caratulados: «Chávez, Luis Benjamín - s/ Sucesión por Quiebra (grande)», Expte. N° EXP - 59058/2, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Chávez, Luis Benjamín - Sucesión. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que si se hicieren, serán ineficaces. 4) Intimar a los representantes de la deudora entreguen al Síndico, dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Salta, 11 de Diciembre de 2002. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 13 al 19/12/2002

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 611

F. N° 137.712

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 122, Secretaría del Dr. Carmelo E. Paz, en los autos caratulados: «Antamac S.A. s/ Concurso Preventivo (pequeño)» Expte. N° 001041/02, ha decretado la Aertura del mismo el día 08 de Octubre de 2002 correspondiente a Antamac S.A. con sede social en Avda. Mayo N° 1437 de la Ciudad de Buenos Aires y con domicilio comercial y laboral en calle San Martín s/nº de la Localidad de El Quebrachal y del Pueblo de Macapillo - Dpto. de Anta Pcia. de Salta, habiéndose designado Síndico al C.P.N. Mabel Susana Vargas de Gallardo. Se hace saber a los acreedores que podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta 05/03/03 los días Lunes de 17:00 a 20:30 en Güemes N° 235 de la ciudad de Metán y de Lunes a Viernes de 8:30 a 11:30 en calle Necochea N° 619 de Salta. Se dispuso las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes, establecido por la Ley 24.522: 1 - Presentación de los Pedidos de Verificación de Crédito: 05/03/03; 2 - Conclusión de Período de Observación de Créditos: 26/03/03; 3 - Presentación de Informe Individual: 25/04/03; 4 - Fecha para dictado Resolución Verificatoria: 14/05/03; 5 - Vencimiento Plazo para proponer Categorización de Acreedores: 30/05/03; 6 - Presentación Informe General: 12/05/03; 7 - Resolución Categorización de Acreedores: 30/07/03; 8 - Vencimiento Período de Exclusividad: 12/12/03 y 9 - Audiencia Informativa: 04/12/03. Publicar Edictos durante 5 (cinco) días corridos en forma prevista en los arts. 27 y 28 de la Ley 24.522. San José de Metán, 12 de Diciembre de 2002. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 65,00

e) 16 al 23/12/2002

O.P. N° 607

F. N° 137.702

Informe Final y Proyecto de Distribución

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y

Sociedades, Primera Nominación, de la ciudad de Salta, Distrito Judicial del Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados «Casa Andes S.R.L. - Concurso Preventivo (pequeño) - Hoy Quiebra» - Expte. N° C 29.222/99, hace saber a los interesados:

3) Que, con fecha 11 de Noviembre de 2002 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución Final, Art. 218 de la Ley N° 24.522 de Concursos y Quiebras.

4) Publíquese por el término de 2 (dos) días en el diario local y Boletín Oficial, con los efectos del art. Citado.

Salta, 11 de Diciembre de 2.002. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 16 y 17/12/2002

dividual y el día 22 de Abril de 2003 o el subsiguiente hábil si fuera este feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General.

5 - Que se ha establecido el día 19 de Septiembre de 2003 o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado como vencimiento del período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q.

6 - Que se ha fijado el día 11 de Septiembre de 2003 a hs. 10,30 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la audiencia Informativa.

Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial; 1 (Un) día en el Diario El Tribuno y 4 (cuatro) días en el Nuevo Diario. Salta, 10 de Diciembre de 2002. Verónica F. Zuviría, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 50,00

e) 13 al 19/12/2002

O.P. N° 586

F. N° 137.663

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de 1º Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 1º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica F. Zuviría, en los autos caratulados: «Mendoza N° 525 S.R.L. S/Concurso Preventivo (pequeño)» - Expte. N° 058.237/02, Hace saber:

1 - Que con fecha 07 de Noviembre de 2002 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de «Mendoza N° 525 S.R.L. - CUIT 30-69068764-6 con domicilio en calle Mendoza N°525 de esta Ciudad.

2 - Que ha sido designado Síndico la CPN. Teresa Ester Yañez, con domicilio en Avda. Virrey Toledo N° 137 de esta ciudad de Salta.

3 - Que se ha fijado el día 23 de Diciembre de 2002 o el siguiente día hábil si este fuera feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los Pedidos de Verificación, que serán recibidos en el domicilio de Avda. Virrey Toledo N° 137 de esta Ciudad de Salta, los días Martes y Jueves de 10 hs. a 12 hs. y de 18 hs. a 20 hs.

4 - Que se ha fijado el día 10 de Marzo de 2003 o el subsiguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe In-

O.P. N° 550

F. N° 137.622

La Sra. Juez de 1ra. Inst. de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa, en autos “Chavez Corbalan, Rosana Marcela – Concurso Preventivo (pequeño)” Expte. N° 003716/00 hace saber lo siguiente: Que con fecha 28 de Noviembre de 2002 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Rosana Marcela Chavez Corbalan,, DNI N° 20.232.636, con domicilio en calle Los Tiatines N° 95 de Bº Tres Cerritos y con domicilio procesal en calle Necochea 483 de esta ciudad; designándose como Síndico al C.P.N. Valeriano J. Colque. Fijando el día 7 de Febrero de 2003 como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación en el domicilio de calle Urquiza N° 369, los días Martes y Viernes desde horas 18,00 a 20,00. Fiando el día 24 de Marzo de 2003 para que el Síndico presente el informe individual de créditos y el día 09 de Mayo de 2003 el Informe General. La Audiencia Informativa y el período de exclusividad se determinará para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 LCQ. Fijar los días Martes y Jueves para notificación en Mesa de Entradas del Juzgado, art. 26º LCQ.

Salta, 11 de Diciembre de 2002. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 12 al 18/12/2002

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 582 F. N° 137.659

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: «Castellanos, Petrona Matilde vs. González, Antonia F. y González, Justina s/ Posesión Veinteañal - Expte. N° 000216/02», cita a los Herederos de las Sras. Antonia Francisca González y Justina González y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado con la Matrícula Catastral N° 1317, Sección B, Manzana 32, Parcela 17 de Rosario de la Frontera, cuya posesión se trata, por edictos que se publicarán por tres veces, en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. Fdo: Dr. Teobaldo René Osores, Juez. San José de Metán, 10 de Octubre de 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 13 al 17/12/2002

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 584 F. N° 137.657

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5^a Nominación de la ciudad de Salta, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, ha ordenado en los autos: «Banco Provincial de Salta - En liquidación - c/ Molina, Walter Benito; Cisneros, Santo Néstor s/ Sumario por Cobro de pesos» Expte. N° C - 49.648/99, la publicación de edictos citatorios a fin de que el co-demandado Sr. San-

to Néstor Cisneros, DNI N° 18.147.014, se presente a hacer valer sus derechos en este Juicio por sí o por medio de apoderado dentro del término de Seis días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente. Publíquese por el término de 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de noviembre de 2002. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 20,00 e) 13 y 16/12/2002

—

O.P. N° 541 F. N° 137.598

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la VII^a Nominación, Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados "Maderas Kaba S.A. vs. Pyel S.R.L. s/Sumario por Cobro de Pesos-Embargo Preventivo", Expediente N° C-25.238/98, cita a los representantes de la firma "Pyel S.R.L." para que comparezcan a estar a derecho en juicio seguido por Maderas Kaba S.A., dentro del plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de que si vencido el término de la publicación no comparecieren se les nombrará Defensor Oficial Civil para que los represente.

El decreto que ordena el presente, transcripto dice "Salta, 22 de Octubre de 2002... Atento lo solicitado, cite por Edictos que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los representantes de la firma Pyel S.R.L. para que comparezcan a estar a derecho en juicio seguido por Maderas Kaba S.A., dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no comparecieren se les nombrará Defensor Oficial Civil para que los represente. Fdo.: Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez y Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria". Salta, 5 de Diciembre de 2002.

Imp. \$ 30,00 e) 12 al 16/12/2002

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 601

F. N° 137.696

Berok S.R.L.

Socios: Cravero, Rebeca Estefanía, D.N.I. N° 29.603.848, CUIT. N° 27-29603848-8, edad 20 años, nacida el 08/07/1.982, Argentina, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle 25 de Mayo esquina Pelagio B. Luna de la Ciudad de La Rioja; el señor Cravero, Marcos Gabriel, D.N.I. N° 24.885.711, CUIL. N° 20-24885711-1, edad 27 años, nacido el 29 de Agosto de 1.975, Argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle San Martín N° 857 de la Ciudad de Salta y el señor Cravero, Germán Ariel, D.N.I. N° 25.919.168, CUIL. N° 20-25919168-9, edad 25 años, nacido el 18 de Junio de 1.977, Argentino, soltero, Contador Público Nacional, domiciliado en calle San Martín N° 857 de la Ciudad de Salta.

Denominación: Berok S.R.L.

Fecha de Constitución: 23 de noviembre de 2.002 y ampliatoria 23/11/2002

Domicilio y Sede Social: San Martín N° 857 – Salta – Capital

Objeto Social: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a través de sucursales a las siguientes actividades:

I) Comerciales: Mediante la compra, Venta, importaciones, exportaciones de artículos del Hogar y Mueblería; Aberturas y Artículos de Iluminación.

II) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar obras realizadas o a realizarse, así como la compra-venta de acciones, debentures y toda clase de mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluye toda operación comprendida en la ley de Entidades Financieras.

III) Servicios: Mediante alquileres de Bienes muebles e inmuebles, mandatos, ejercer representaciones, dar y aceptar comisiones, distribuciones, con-

signaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas y realizar negocios por cuenta y orden de terceros.

Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejecutar toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción, autorizados por las leyes relacionados directa o indirectamente con sus objetos.

Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 12.000,00 (pesos Doce mil) divididos en 120 (ciento veinte) Cuotas Sociales de \$ 100,00 (pesos cien) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Cuarenta cuotas sociales equivalentes a \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil) a la Srta. Cravero, Rebeca Estefanía; Cuarenta cuotas sociales equivalentes a \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil) al señor Cravero, Marcos Gabriel y Cuarenta cuotas sociales equivalentes a \$ 4.000,00 (pesos cuatro mil) al Sr. Cravero, Germán Ariel.

El capital suscripto se integrará en este acto en un 25% (Veinticinco por ciento) en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 (dos) años, computados a partir de la fecha del contrato social. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, los socios de común acuerdo, podrán aumentar el capital indicado en el párrafo anterior, determinando el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Duración: 99 (Noventa y nueve años) contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración y Representación de la Sociedad: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de la Srta. Cravero, Rebeca Estefanía, D.N.I. N° 29.603.848, CUIT N° 27-

29603848-8, quien queda nombrada como socia gerente, pudiendo obligar a la sociedad mediante su firma.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13/12/02. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 58,00

e) 16/12/2002

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 515

F. N° 137.562

**Masventas Sociedad Anónima
Compañía Financiera**

ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores Accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 28 de diciembre de 2002, a las 09:00 horas, en el local de la Sociedad, calle España N° 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Motivos por los cuales la presente Asamblea se celebra fuera de término.

3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos Contables, Notas a los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico N° 37 Iniciado el 1° de Julio de 2001 y cerrado el 30 de Junio de 2002; Proyecto de distribución de utilidades.

4. Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y aplicación del artículo 261, último párrafo de la Ley 19.550.

5. Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes por tres años.

6. Determinación del número y elección de Síndicos Titulares y Suplentes por tres años.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 30 del Estatuto Social).

El Directorio

C.P.N. José Humberto Dakak

Vicepresidente

Imp. \$ 100,00

e) 11 al 17/12/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 616

F. N° 137.717

Centro Vecinal de Mecoyita

ASAMBLEA ORDINARIA

Comunicación Asamblea Ordinaria General que se llevará a cabo el 31 de Diciembre del 2002 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º. Elección de 2 socios para firmar el acta.

3º. Balance de Estado Contable del año 2001 del 10/12/2001.

4º. Luego de una hora de espera se realizará la Asamblea con los socios presentes.

Benigno Vargas

Secretario

Imp. \$ 8,00

e) 16/12/2002

O.P. N° 602 F. N° 137.697

Club Atlético Sportivo El Carril

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Normalizadora del Club “Atlético Sportivo El Carril” convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 23 de Diciembre de 2002 a horas 20,30 en el salón del bufet del Club, sito en calle Calixto Gauna a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º. Designación de dos Socios para la firma del Acta de la presente Asamblea.

3º. Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 30 de Noviembre de 2002.

4º. Elección total de Autoridades período 2003/2004.

Nota: Transcurrida una hora del horario establecido, se sesionará con los socios presentes. Art. 41º del Estatuto.-

Comisión Normalizadora

Imp. \$ 8,00 e) 16/12/2002

4º. Convocatoria a elecciones.

5º. Temas varios.

Alberto Bravo

Órgano de fiscalización

Imp. \$ 8,00

e) 16/12/2002

O.P. N° 599

F. N° 137.692

Asociación Centro Juvenil Esperanza

ASAMBLEA ORDINARIA

Convoca a los Socios a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día 07 de Enero del 2003 a horas 20.00 en calle Entre Ríos 1131 para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.

2º. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Informe Órgano de Fiscalización.

3º. Renovación Parcial de Autoridades.

4º. Reforma de Estatuto.

La Asamblea se realizará con la mitad más uno de los Socios en condiciones de intervenir. Pasando 30 minutos de la hora señalada la misma se constituirá válida con la cantidad de Socios presentes.

Mirta Ester Rivero

Secretaria

Heberto Leonel Valdez

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 16/12/2002

O.P. N° 600 F. N° 137.694

**Centro Vecinal Grupo 648 Bº Castañares
Cabo 1º Patricio Guanca**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores vecinos a la Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 3 de Enero de 2003 a horas 20:00 con tolerancia de una hora, en el salón de usos múltiples del grupo 298 Viviendas del mismo Barrio a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º. Lectura del Acta anterior.

2º. Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

3º. Informe de la Junta Electoral.

AVISO GENERAL

O.P. N° 603

F. N° 137.698

**Consejo Profesional de Agrimensores,
Ingenieros y Profesiones Afines**

Resolución N° 23/02

VISTO:

- La iniciación del Expediente interno N° 1.037 referido al alcance del título de Maestro Mayor de Obras para el proyecto, cálculo, dirección técnica y

ejecución de edificios de hasta planta baja y cuatro pisos en zonas sísmicas cuyo diseño involucre estructuras sismorresistentes.

- Que el Consejo Profesional a través de su Revisor de Normas Sismorresistentes procedió a recopilar toda la información existente en sus archivos como así también de otros consejos y colegios del país, y a efectuar las consultas del caso a las autoridades educativas provinciales y nacionales.

- Que es necesaria la actuación del Consejo Profesional según lo previsto en el Art. 26 Inc. 7 de la Ley 4591, por el cual pude “Extender las matrículas profesionales estableciendo en cada caso el alcance y límite del ejercicio profesional a que da derecho la matrícula extendida”.

- Que la vigencia de la Ley Provincial de Educación N° 6.829 desde marzo de 1996, establece la creación de nuevos niveles de enseñanza como son los de Superior, Regímenes Especiales y Polimodal, bajo cuya órbita se encuentra la carrera de Maestro Mayor de Obra.

Y CONSIDERANDO:

- Que el curso de “posgrado” en estructuras antisísmicas está fundamentado en las Resoluciones N° 3215/71 del CONET y N° 44/72 del Ministerio de Cultura y Educación.

- Que en el año 1980 se dictan las primeras normas sismorresistentes en el ámbito nacional (las NAA80), las cuales son reemplazadas en el año 1984 por las INPRES-CIRSOC 103 (vigentes hasta la fecha).

- Que los fundamentos teóricos que dan marco a la norma INPRES-CIRSOC 103 están basados en avanzados conocimientos de dinámica estructural que eran desconocidos en los años 71 y 72 cuando se instrumentó el curso de “posgrado”.

- Que la ingeniería argentina a través de las universidades, institutos y centros de investigación, ha producido continuamente y puesto a disposición de la sociedad, el moderno conocimiento que fundamenta la práctica profesional.

- Que en los contenidos contemplados en el programa del curso aludido, se presenta un enfoque y profundidad que en la actualidad se reconocen superados.

- Que la bibliografía propuesta en el programa de estudios data de 40 años.

- Que al presente se encuentra en etapa de Discusión Pública, el nuevo Reglamento Argentino de Construcciones Sismorresistentes, el cual prevé el Diseño por Capacidad de las Estructuras de HºAº.

- Que el Ministerio de Educación de la Provincia, al desaparecer el CONET y tomar a su cargo las escuelas técnicas, no tuvo en cuenta esta situación y continuó dictando el curso con los fundamentos originales.

- Que las Resoluciones 3215/71 y 44/72 amplían la incumbencia del Maestro Mayor de Obras que apruebe el curso de “posgrado” para calcular estructuras en zonas sísmicas, como es el caso de la Provincia de Salta.

- Que el contenido de los programas básicos de la carrera de Maestro Mayor de Obras, contempla solo el estudio de sistemas estructurales estáticos o de pocos grados de hiperestaticidad como así también el estudio de los materiales sin ductilidades sismorresistentes.

- Que la Norma INPRES-CIRSOC 103, en vigencia, recomienda planteos estructurales que contemplen la redundancia estructural (Art. 11.3).

- Que las estructuras sismorresistentes para edificios –aún de una sola planta– son de alto grado de hiperestaticidad, lo que obliga al conocimiento y dominio de la dinámica, del álgebra vectorial, análisis matemático y del estudio y ensayo de los materiales involucrados en el diseño edilicio.

- Que la denominación de “post-grado” corresponde a aquellos cursos destinados a personas con título de grado superior o universitario y no con título de nivel polimodal como lo son los egresados de las actuales escuelas técnicas.

- Que existe la Resolución N° 2263/80 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación en la cual se deja establecido que las carreras y cursos de postgrado son académicos, no correspondiendo por tanto fijarles incumbencias profesionales.

- Que existe el Decreto N° 256/94 del Poder Ejecutivo Nacional el cual establece que la “incumbencia” debe reservarse exclusivamente para aquellas actividades profesionales cuyo ejercicio pudiera comprometer la seguridad de la población.

meter al interés público y que sean ejecutadas por quienes hayan obtenido el título correspondiente en una universidad legalmente autorizada.

- Que uno de los objetivos de la normativa en vigencia es “evitar la pérdida de vidas humanas y accidentes que pudieran originarse por la ocurrencia de cualquier evento sísmico, protegiendo los servicios y bienes de la población”.

- Que existe sentencia judicial del 30/09/1993 emitida por la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial de la provincia de Jujuy por la cual se reconoce el derecho de los profesionales de la Ingeniería a dictar cursos y de los Técnicos de recibirlos, sin que ello implique que por tal hecho se los considerará habilitados para la realización de tareas profesionales que su título no reconozca.

- Que en el año 1993 las escuelas técnicas fueron transferidas de la órbita nacional a la provincial pasando a depender de la Dirección de Educación Polimodal y no de la Educación Superior, como se desprende del Art. 18 de la Ley Federal de Educación y de su homóloga Provincial.

- Que lo referente al curso de estructuras antisísmicas se encuentra bajo la supervisión de la Dirección de Regímenes Especiales.

- Que con fecha 1º de agosto de 2001, por Nota N° 556, la Dirección de Regímenes Especiales solicitó al Consejo Profesional su opinión respecto al plan de estudio para el Curso de Estructuras Antisísmicas que la Escuela de Educación Técnica N° 5140 “Dr. Francisco de Gurruchaga” deseaba implementar ese mismo año.

- Que por Nota N° 139/2001 de fecha 28 de agosto de 2001 el Consejo Profesional elevó a la Dirección de Regímenes Especiales el informe elaborado por el Revisor de Normas en el cual se plantea la necesidad de que el citado curso sea analizado con profundidad por las Universidades, el Consejo, Asociaciones profesionales y Directores de Escuelas Técnicas a fin de redefinir el perfil del técnico y su inserción en el campo laboral sin superposiciones con las profesiones de grado universitario.

- Que por Resolución N° 369/01 de fecha 28/09/2001, la Facultad de Ingeniería hace conocer su opinión en cuanto a la inconveniencia de extender habilitación de incumbencia profesional para proyectar

obras en zonas sísmicas con el único requisito de idoneidad de un curso de estructuras antisísmicas, según el proyecto recibido de la Dirección de Regímenes Especiales.

- Que la Dirección de Regímenes Especiales mediante Disposición N° 51 de fecha 04/09/2001 autoriza el dictado del curso por parte de la Escuela N° 5140 “Dr. Francisco de Gurruchaga” a partir del período 2001 y sin término, expresando en sus considerandos que los supervisores constataron en visita efectuada al establecimiento, el efectivo dictado del curso en dicho período lectivo.

- Que por Nota N° 161/01 de fecha 24/09/2001 se solicita a la Dirección de Regímenes Especiales información referida al tema que nos ocupa.

- Que con idéntico tenor a la anterior, por Nota N° 176/01 de fecha 09/10/2001 se realiza la consulta a la Dirección de Educación Polimodal.

- Que por Nota N° 201/01 de fecha 01/11/2001 dirigida a la Dirección de Regímenes Especiales se solicita respuesta a la nota N° 161/01 y se le plantean nuevas inquietudes, sin que a la fecha se haya recibido respuesta a ninguna de las dos notas presentadas.

- Que por Nota N° 231/01 de fecha 19/11/2001 dirigida a la Dirección de Educación Polimodal se solicita respuesta a la Nota N° 176/01 y se le plantean nuevas inquietudes.

- Que por Nota N° 735/01 de fecha 03/12/2001 la Dirección de Polimodal responde al Consejo Profesional la nota N° 231/01 pero sin precisar ninguna de las inquietudes planteadas en la misma.

- Que los argumentos expuestos anteriormente constituyen suficiente respaldo legal y formal para que el Consejo Profesional tome una decisión respecto de la incumbencia otorgada a los Maestros Mayor de obras y a quienes aprueben el “Curso de Estructuras Antisísmicas” como así sobre la incumbencia profesional de los futuros egresados del Nivel Polimodal con el título de Técnico en Construcciones o Maestro Mayor de Obra.

El Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines

Resuelve:

- No reconocer la incumbencia otorgada por el «Curso de Estructuras Antisísmicas» dictado por la

Escuela Técnica N° 5140 «Dr. Francisco de Gurruchaga» a partir del período lectivo 2001 y posteriores, o cualquier otro de similares características y fundamentos dictado en otras provincias.

- No reconocer a aquellos técnicos que acrediten la aprobación de cursos a partir del año 2001 y posteriores, incumbencia para el proyecto, cálculo, dirección técnica y ejecución de edificios con estructuras resistentes en zonas sísmicas en cualquiera de sus variantes (Hormigón Armado, estructura metálica o madera y mampostería sismorresistente), tareas a las que su título básico no habilita.

- No reconocer incumbencia profesional a los futuros egresados de escuelas técnicas de Nivel Polimodal con el título de Técnico en Construcciones o Maestro Mayor de Obras, según lo establecido por la Ley Federal, Ley Provincial de Educación y el decreto 256/94, en uso de las atribuciones propias del Consejo Profesional.

- Comunicar la decisión al Ministerio de Educa-

ción de la Provincia de Salta, a la Secretaría de Gestión Educativa, a las Direcciones de Educación Polimodal y Regímenes Especiales, a la Directora de la Escuela N° 5140 y otras con igual especialidad.

- Solicitar a las autoridades del Ministerio de Educación que cualquier modificación a la normativa legal vigente en materia de educación técnica profesional, sea inmediatamente comunicada a este Consejo para su conocimiento e implementación.

Imp. \$ 118,00

e) 16/12/2002

RECAUDACION

O.P. N° 624

Saldo anterior	\$ 137.659,40
Recaudación del día 13/12/02	\$ 668,00
TOTAL	\$ 138.327,40

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a colecciónar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiéñese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.